

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/49	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

2 de octubre de 2025

Duración:

Desde las 8:30 hasta las 10:00

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jodar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta números 48 de la Junta de Gobierno Local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del Acta número 48 de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025.

Museos y Patrimonio .Expediente 9922/2025.Aprob Contrato Menor servicios traducciones textos comunicacionales Museo del mar

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 22/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: TRADUCCIONES TEXTOS COMUNICACIÓN MUSEO DEL MAR

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIA JOSE CERDÁ BERTOMEU, en el que se establece que la necesidad viene motivada por trabajos de traducción de los textos a incluir en los canales de comunicación del Museo del Mar
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Roxana Karina Sirorean Jurcan, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 25P00021 y por un importe de 1.210 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010336 por importe de 1.210 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5420 de 22 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Roxana Karina Sirorean Jurcan para la contratación de trabajos de traducción de los textos a incluir en los canales de comunicación del Museo del Mar; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.210 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010336

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Roxana Karina Sirorean Jurcan, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - trabajos de traducción de los textos a incluir en los canales de comunicación del Museo del Mar

*Precio del contrato - 1.210 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - ANUALIDAD 2025

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18348/2025. Baja vehículos Renault Kangoo 6973CDV y Suzuki Burgman 4008BLS.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Informe emitido por el Encargado del Parque Móvil y Servicio de Grúa, de fecha 15/09/2025, en el que se expone lo siguiente:

“Que los siguientes vehículos expuestos a continuación, pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Santa Pola, no están en condiciones de circular por las vías públicas . Por lo que solicito su baja y retirada, para que se proceda a la declaración del vehículo fuera de uso y a su eliminación como residuo municipal.”

Marca	Modelo	Matricula	VIN/Bastidor	Servicio
RENAULT	KANGOO	6973CDV	VF1FC0JAG28184209	Jardinería
SUZUKI	BURGMAN	4008BLS	JS1AN111100114218	Policía Local

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5434 de 22 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Declarar efectos no utilizables, a los efectos del art. 7.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los siguientes vehículos: Furgoneta Renault Kangoo con matrícula 6973CDV y Motocicleta Suzuki Burgman con matrícula 4008BLS.

2º. Que por el servicio de la Policía Local, se realicen las gestiones conducentes a la baja de los citados vehículos ante la Jefatura Provincial de Tráfico. Efectuada la baja, se deberá remitir el certificado al Negociado de Contratación y Patrimonio, con el fin de anular la póliza de seguro formalizada al efecto.

3º. Ratificar el presente acuerdo en Pleno.

4º. Trasladar el presente acuerdo al servicio de Parque móvil y a la correduría de Seguros Willis Iberia S.A.

Actividades.- Expediente 14451/2025. Actividades y Ocupación de Vía Pública - Declaración Responsable Ambiental

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el expediente instruido a instancia de Claudia González Bailador en representación de Blascosan Alquileres, S.L., de declaración responsable ambiental para el ejercicio de la actividad de “PENSIÓN”, con emplazamiento en la C/ Almirante Antequera, n.º 48-bajo, de esta localidad.

CONSIDERANDO: que, revisada la documentación aportada, se comprueba que la misma es CONFORME.

CONSIDERANDO: que se ha emitido informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 18/09/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente en su plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 140

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5460 de 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la declaración responsable ambiental para el ejercicio de la actividad de “PENSIÓN”, en el local sito en la C/ Almirante Antequera, n.º 48-bajo,, a favor de BLASCOSAN ALQUILERES, S.L. . **AFORO PERMITIDO: 5 PERSONAS.**

La presentación de la declaración responsable ambiental no limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción y, en general, de las potestades de control atribuidas a la administración.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del derecho de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la liquidación número 0210250000452, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 500 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Infraestructura/Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

Documentos anexos:

- Anexo 1. 250916 INFORME TÉCNICO REV. DOC.

CASA CULTURA Expediente 18027/2025. Contrato Menor Suministro Microfonía

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 23/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de material de microfonía y accesorios para cabina del Salón de Actos Casa de Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por reponer equipamiento de microfonía disponible para poder dar servicio en los distintos espectáculos programados
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por BAMBALINAS ESCENARIOS Y EVENTOS SL., con NIF B54694302, con número de presupuesto 2025014 y por un importe de 2.777,66 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010548 por importe de 2.777,66 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5462 de 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por BAMBALINAS ESCENARIOS Y EVENTOS SL. para la contratación de Adquisición de material de microfonía y accesorios para cabina del Salón de Actos Casa de Cultura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.777,66 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250010548

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de BAMBALINAS ESCENARIOS Y EVENTOS SL., con CIF B54694302, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de material de microfonía y accesorios para cabina del Salón de Actos Casa

de Cultura

*Precio del contrato - 2.777,66 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días

*Plazo de garantía - 2 años

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [\[https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf\]](https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf)

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 29177/2022. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos.-Cambio titularidad expediente y requerimiento documentación	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por Doña YULI VERÓNICA ALZATE RENDÓN, de fecha 18/09/2025 con registro de entrada número 2025-E-RC-13443, solicitando el cambio de titularidad del expediente 27/15, de licencia de apertura mediante declaración responsable.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

Tercero: Que consultados los datos obrantes del citado expediente, se acredita lo siguiente:

a) Consta informe técnico, de fecha 27/10/2017, relativo a la subsanación de deficiencias, cuyo copia se adjunta.

b) Consta Certificado Final de Instalaciones, de fecha 12-08-2019, expedido por D. MIGUEL VARELA PONCE DE LEÓN para la obtención de la licencia municipal ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5461 de 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 27/15 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “CAFETERÍA-HELADERÍA”, con emplazamiento en Avenida Jesús Astondoa Santamaría, 7-1-4 de esta localidad a favor de DÑA YULI VERÓNICA ALZATE RENDÓN. , con DNI ***9156**.

Inadmitir a trámite el Certificado Final de Instalaciones, expedido por D. Miguel Varela Ponce de León, de fecha 12-08-2019, por considerar que el mismo es para la obtención de una licencia ambiental.

2º En base al informe emitido por la Ingeniera Técnica Municipal, de fecha 27/10/2017. cuya copia se adjunta, conceder a DÑA YULI VERÓNICA ALZATE RENDÓN, un plazo de 15 días, para la aportación de la siguiente documentación:

- Anexo técnico que contemple y justifique la subsanación de las deficiencias mencionadas en el informe emitido, antes referenciado.
- Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión.
- Certificado del S.R.C.
- Declaración responsable.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Informe Técnico AYUNTAMIENTO 27-10-17

URBANISMO. Expediente 21894/2024. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Deán Llópez, 69

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 21894/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por Grec and Bojanowski SL, para la realización de obras consistentes en construcción de edificio de planta baja y 3 plantas piso para 4 viviendas y trasteros, con emplazamiento en C/ DEAN LLÓPEZ, 69, de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5478 de 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO a Grec and Bojanowski SL, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ DEAN LLÓPEZ, 69

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de edificio de planta baja y 3 plantas piso para 4 viviendas y trasteros.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 2.678,72 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 11.278,87 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado únicamente Proyecto Básico, resultando acorde con el planeamiento urbanístico.

5º) Al no haber sido presentado junto con el Proyecto Básico, a los efectos de obtención de licencia de obras, la eficacia de la presente licencia queda supeditada a la presentación y aprobación del preceptivo Proyecto de Ejecución, de tal forma que queda expresamente prohibido el inicio de las obras sin el cumplimiento de los siguientes trámites y condiciones:

a) Presentación del Proyecto de Ejecución y demás documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial, el Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable). En el caso de que el Proyecto de Ejecución contradiga o no se ajuste al Proyecto Básico presentado en su día, previos los informes técnicos oportunos y siempre que se ajuste a la normativa urbanística vigente, requerirá la expedición de nueva licencia de obras.

b) Presentación del acepto de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

c) Solicitud y levantamiento de la correspondiente Acta de Replanteo, alineaciones y rasantes, firmada por el técnico redactor del proyecto, el técnico director de la ejecución de las obras (en su caso), el agente constructor o contratista y el técnico municipal que tenga atribuidas dichas competencias.

6º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

7º) Siendo la documentación incompleta a los efectos previstos legalmente, el titular de la licencia NO está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

9º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

10º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

11º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 9744/2025. Baja Huerto Municipal Gran Alacant, parcela 5.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 28 de marzo de 2024, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (JGL) se

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 140

adjudicó a Don Pablo Robles Silvestre la parcela nº 5 de los Huertos Ecológicos Municipales sitos en Gran Alacant.

Mediante escrito de fecha 14.05.2025, registrado al núm. 2025-E-RE-7681 formulado por Don Pablo Robles Silvestre, comunica al Ayuntamiento la renuncia a la parcela núm. 5, aportando la baja del contador de agua, el justificante del pago de tasa del año en curso y las llaves tanto de acceso a las parcelas como de acceso al contador de agua.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5457 de 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la baja solicitada por Don Pablo Robles Silvestre, adjudicatario de la parcela núm. 5 de los Huertos Ecológicos sitos en Gran Alacant.

2º Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 10990/2025. Autorización Licencia Vado c / [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RC-8071, de fecha 06/06/2025, en la que solicita Licencia de Vado en la calle [REDACTED] de esta localidad.

Tras la aportación por parte del interesado con registro de entrada n.º E-RC-12769 de fecha 05/09/2025 de imágenes que evidencian haber realizado un correcto rebaje de la acera.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22/09/2025 y el informe emitido por la Policía Local de fecha 25/06/2025, ambos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5477 de 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a Don [REDACTED] autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos a la parcela sita en la calle [REDACTED] de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

Museos y patrimonio . Expediente 17214/2025. aprob Contrato Menor gastos organización de la exposición seleccionada "DEL TIEMPO, EL ENTREACTO" en Museo del Mar

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 23/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada "DEL TIEMPO, EL ENTREACTO" a favor de Natividad Abaroa de Soto Navalón (Laboratorio de Creación Artística y Pensamiento de la UPV) seleccionada en la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola IV CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL Del 17 de octubre al 7 de enero del 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada "DEL TIEMPO, EL ENTREACTO" a favor Natividad Abaroa de Soto Navalón (Laboratorio de Creación Artística y Pensamiento de la UPV) , seleccionada en la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola IV CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL Del 17 de octubre al 7 de enero del 2026.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la oferta seleccionada la formulada por Natividad Abaroa de Soto Navalón

 , NIF: [REDACTED] con presupuesto por un importe 1.000 euros según lo establecido en el punto 7.9 de las Bases de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010479 por importe de 1.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5463 de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º. Aprobar la oferta, expedida por Natividad Abaroa de Soto Navalón para la contratación de gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada "DEL TIEMPO, EL ENTREACTO" a favor de Natividad Abaroa de Soto Navalón del Laboratorio de Creación Artística y Pensamiento de la UPV, seleccionada en la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola a celebrar del 17 de octubre al 7 de enero del 2026.

2º. Autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº 220250010479:

3º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Natividad Abaroa de Soto Navalón, con NIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - gastos previstos según punto 7.9 de las bases de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada "DEL TIEMPO, EL ENTREACTO" a favor de Natividad Abaroa de Soto Navalón (Laboratorio de Creación Artística y Pensamiento de la UPV) seleccionada en la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola. Del 17 de octubre al 7 de enero del 2026.

*Precio del contrato - 1.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución -Del 17 de octubre al 7 de enero del 2026.

*Plazo de garantía -N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-museos y patrimonio ”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18418/2025. Concesión de Derecho Funerario - Columbario 105, Módulo 15, Altura 6ª, Plaza de Santa Gema.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por fallecimiento con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/09/2025

- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Columbario:** N° 105, Módulo 15, Altura 6ª.
- **Ubicación:** Plaza de Santa Gema.
- **Importe:** 400,00 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000006103, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	400,00 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5452 de 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Columbario nº 105, Módulo 15, Altura 6ª, ubicado en la Plaza de Santa Gema del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CONTRATRACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 18114/2025. Autorización puesto N°20 del Mercado de Abastos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por Dña. Bárbara Fumia, se presenta escrito de fecha 16/09/2025 y número de registro 2025-E-RE-15205, solicitando licencia de ocupación temporal del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos, para el ejercicio de la actividad de “Venta productos italianos”.

Obra en el expediente: fotocopia del NIE, justificante de no ser deudor por ningún concepto a este Ayuntamiento, memoria descriptiva de la actividad comercial y curriculum Vitae.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Reglamento del Mercado de Abastos, su Lonja de Pescado y del Local Regulador de venta de pescado en fresco, sito en la zona Portuaria, aprobado definitivamente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 1.999, modificado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27/04/2007

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso para la concesión de licencia temporal para la ocupación de los puestos del Mercado Central de Abastos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5469 de 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Conceder licencia de ocupación temporal del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos, como uso común especial, a favor de Dña. Bárbara Fumia, con NIE [REDACTED] para ejercer la actividad de venta de productos italianos, en las siguientes condiciones:

- **Firma del contrato:** El contrato deberá formalizarse en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo.
- **Efectos de la concesión:** desde la formalización del contrato
- **Plazo máximo de ocupación temporal:** 1 año.
- **Cuantía mensual que deberá satisfacer:** 90,15 €.

SEGUNDO: En el **plazo de 15 días hábiles**, contados desde el siguiente al del recibo del acuerdo de la concesión, deberá constituir una **garantía definitiva** por importe de 150,25 euros, y sus tasas correspondientes, para responder de los posibles daños que se le puedan

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 140

ocasionar a los Bienes Municipales; y que será devuelta una vez finalizado el plazo de la licencia concedida, así como la siguiente documentación:

- Alta en el IAE o en el Censo de Hacienda en el ejercicio y en el domicilio de la actividad.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, o de alta en la misma.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y daños a terceros.

TERCERO: Trasladar copia al interesado del “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación para el uso común especial para la ocupación temporal de puestos en el Mercado Central de Abastos”, a los que queda sujeta la concesión de esta licencia temporal.

CUARTO: Comunicar que para continuar con la ocupación temporal de dicho puesto una vez finalizado el plazo de autorización, previamente a la finalización del mismo, si se está interesado, deberá solicitar de nuevo dicha autorización.

QUINTO: Trasladar el presente acuerdo al interesado, a los Negociados de Rentas y Exacciones e Intervención y al Conserje del Mercado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4887/2020. Devolución garantías lotes 1 y 2 "Ejecución obras de pérgola metálica y cambio de puertas de evacuación en el CEIP Vicenta Ruso".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/07/2019 se adjudicaron los contratos de los lotes 1 y 2 de la "*Ejecución de obras de pérgola metálica, cambio de puertas de evacuación y pintado vallado perimetral en el CEIP Vicenta Ruso*" a favor de Ménsula, Construcción, Servicios, Medioambiente S.L., con CIF B54556485.

SEGUNDO: El contrato administrativo de ambos lotes se formalizó el 06/08/2019. La Cláusula Séptima del contrato dispone un plazo de garantía de 5 años.

TERCERO: Consta el depósito de las siguientes garantía definitivas:

- Lote 1: Seguro de caución por importe de 651,81 €, con nº de operación 32019102081.

- Lote 2: Seguro de caución por importe de 1.507,59 €, con nº de operación 32019102082.

CUARTO: Acta de recepción formalizada el 27/12/2019..

QUINTO: Escrito presentado el 22/09/2025 por el contratista, solicitando la devolución de las garantías.

SEXTO: Informe de fecha 23/09/2025, emitido por el Arquitecto municipal, en el que concluye que: "*Habiendo transcurrido el plazo de garantía legal y no habiéndose notificado ninguna anomalía en las obras objeto del contrato, procede la devolución de las garantías depositadas*".

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5476 de 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de los seguros de caución depositados por Ménsula, Construcción, Servicios, Medioambiente S.L., con CIF B54556485, en concepto de garantías definitivas de los contratos de los lotes 1 y 2 de la "*Ejecución de obras de pérgola metálica, cambio de puertas de evacuación y pintado vallado perimetral en el CEIP Vicenta Ruso*", por los siguientes importes:

- Lote 1: 651,81 €, con nº de operación 32019102081.
- Lote 2: 1.507,59 €, con nº de operación 32019102082.

En caso de ser necesaria la retirada de los documentos originales de los seguros de caución, esta deberá efectuarse por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

2º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19961/2023. Autorización prórroga contrato mediación seguros

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo Marco para la contratación del servicio de mediación de riesgos y seguros por la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/08/2023 por el que se dispone:

“PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros de la Entidad Local (Ayuntamiento de Santa Pola) a la única adjudicataria del Lote (2) del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

El contrato basado, se adjudica con las siguientes condiciones:

- Que la retribución del Contratista vendrá fijada por la comisión que se especificará en cada uno de los procedimientos de contratación de las pólizas de seguro que inicie o suscriba la Entidad Local bajo su mediación, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto o coste alguno para la Entidad Local.

Tampoco genera a la Entidad Local ningún derecho u obligación de contenido económico, por lo que no es preceptivo la elaboración de un informe de fiscalización ni de retención de crédito.

- Duración: 3 años (2 años + 1 prórroga), siendo la fecha de inicio el 01/01/2024

TERCERO: Informe del Responsable de contrato favorable a la prórroga del citado contrato.

CUARTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista con fecha 23/09/2025.

QUINTO: Informe de la Secretaría Municipal, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5456 de 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar la prórroga anual, para el periodo del 01/01/2026 al 31/12/2026, del contrato basado en el Acuerdo Marco de la FEMP para la contratación del servicio de mediación de riesgos y seguros, adjudicado a favor de WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF A28961639.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

2º Notificar el presente acuerdo al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7598/2022. Devolución de garantía por obras de "Reurbanización boulevard Avda. de Salamanca".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de "Reurbanización boulevard Avda. de Salamanca".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Aglomerados del Sureste, S.L.U., con CIF B03138096.
- Importe adjudicación: 544.379,00 €, impuestos incluidos.
- Plazo de garantía: 12 meses.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/09/2022.

TERCERO: Aval por importe de 22.495,00 €, depositado en concepto de garantía definitiva de las citadas obras, con nº de operación 32022102851.

CUARTO: Acta de recepción de las obras formalizada el 10/10/2023.

QUINTO: Escrito presentado el 29/10/2024 por el contratista, solicitando la devolución de la garantía.

SEXTO: Informe de fecha 22/09/2025, emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5443 de 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación del aval depositado por Aglomerados del Sureste, S. L.U., con CIF B03138096, en concepto de garantía definitiva del contrato de obras de " *Reurbanización boulevard Avda. de Salamanca*", la cual asciende a 22.495,00 €, y con nº de operación 32022102851.

El aval deberá ser retirado por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

2º.- Notificar al contratista.

Fiestas. Expediente 3042/2025. Contrato Menor-Pago factura "Contratación Associació de Dolçainers/ES i Tabaleters/es".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/03/2025 a la empresa Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es El Freu Santa Pola por un importe de 13.700 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 13.700 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.es/validacion/
Documento firmado electrónicamente en su plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 140

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 25/06, de fecha 12/09/2025, por un importe total de 6.900 €, presentada por Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es El Freu Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5415 de 22 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/09/2025	25 /06	Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es El Freu			
Santa Pola	6.900 €	220250002228			

Fiestas. Expediente 15474/2025. Contrato Menor-Pago factura "Contratación efectos fuegos fríos para la ofrenda de la Virgen"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación efectos fuegos fríos para la ofrenda de la Virgen 07.08.2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/08/2025 a la empresa ILUSIONES SONORAS Y VISUALES por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (210 €) asciende a un total de 1.210 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/5, de fecha 09/09/2025, por un importe total de 1.210 €, presentada por ILUSIONES SONORAS Y VISUALES en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5414 de 22 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2025	2025 /5	ILUSIONES SONORAS Y VISUALES	1.210 €		220250009552

Fiestas. Expediente 15475/2025. Contrato Menor-Pago factura "Lanzamiento confeti Gala Elección Reina Mayor".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación de efectos fuegos fríos, máquinas de humo y lanzamiento de confeti para la Gala de la Elección de Reina Mayor adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/08/2025 a la empresa ILUSIONES SONORAS Y VISUALES, S.L. por un importe de 1.250 € que más la repercusión del IVA (262,5 €) asciende a un total de 1.512,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025-4, de fecha 02/09/2025, por un importe total de 605 €, presentada por ILUSIONES SONORAS Y VISUALES, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5417 de 22 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/09/2025	2025-4	ILUSIONES SONORAS Y VISUALES, S.L.	605 €		220250008989

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6511/2025. Reconocimiento de la obligación por gastos de suministro de luz y agua del local arrendado en C/ Santa Isabel 6.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Adjudicación directa.
- Adjudicatario: SICONVU SL, con CIF B54082987.
- Importe adjudicación: 29.403,00 €, impuestos incluidos.

- Duración: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, que podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/05/2025.

TERCERO: La Cláusula Decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares establece:

"El Ayuntamiento arrendatario estará obligado a:

(...)

- *Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras.*

(...)".

CUARTO: Escrito presentado por el arrendador el 01/09/2025, por el que adjunta los recibos de suministros del local reflejados en el cuadro siguiente, así como los justificantes de pago mediante domiciliación bancaria de los mismos, y solicita que estos gastos le sean abonados por el Ayuntamiento.

Concepto	Importe
Factura extraordinaria suministro eléctrico (incremento potencia)	193,62 €
Factura suministro eléctrico 28/05/25 al 30/06/25	366,13 €
Factura trimestral suministro agua	40,55 €
Factura suministro eléctrico 30/06/25 al 29/07/25	472,06 €
Total	1.072,36 €

QUINTO: Documento contable RC nº 220250010103, por importe de 2.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5384 de 19 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 140

Resolución:

Autorizar y disponer, y reconocer la obligación, por importe de 1.072,36 € y con cargo a la retención de crédito nº 220250010103, a favor de SICONVU SL, con CIF B54082987, en concepto de gastos de suministros de luz y agua del inmueble arrendado en C/Santa Isabel nº 6, con el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Factura extraordinaria suministro eléctrico (incremento potencia)	193,62 €
Factura suministro eléctrico 28/05/25 al 30/06/25	366,13 €
Factura trimestral suministro agua	40,55 €
Factura suministro eléctrico 30/06/25 al 29/07/25	472,06 €
Total	1.072,36 €

Fiestas. Expediente 15178/2025. Contrato Menor-Pago factura "Contratación presentadora Pregón inicio Fiestas Patronales 2025".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación presentadora Pregón inicio Fiestas Patronales 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/08/2025 a la empresa Cacahuete Comunicación, SL por un importe de 420 € que más la repercusión del IVA (88,2 €) asciende a un total de 508,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 25/451, de fecha 08/09/2025, por un importe total de 508,2 €, presentada por Cacahuete Comunicación, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5416 de 22 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local.,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/09/2025	25 /451	Cacahuete Comunicación, SL	508,2 €		220250009018

Fiestas. Expediente 10798/2025. Contrato Menor-Pago factura "Fotografías Fiestas 2025".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar unas sesiones fotográficas para la Reina y Damas de las Fiestas Patronales de Santa Pola 2025, así como para el acto del Pregón de las Fiestas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/07/2025 a la empresa Fernando Pastor Seva. por un importe de 1.140 € que más la repercusión del IVA (239,4 €) asciende a un total de 1.379,4 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-62025, de fecha 12/09/2025, por un importe total de 1.379,4 €, presentada por Fernando Pastor Seva. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5418 de 22 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local.

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/09/2025	Emit-62025	Fernando Pastor Seva.	1.379,4 €		220250007624

SERVICIOS GENERALES - Expediente 16720/2025. Autorización Servicios Extraordinarios cierre baños playas

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con la temporada de verano, Santa Pola cuenta con baños públicos en sus playas, los cuales tienen un horario delimitado de uso, abriéndose y cerrándose todo los días.

Con motivo de la baja médica del empleado encargado de cerrar dichos baños públicos en las playas del municipio, se solicita por orden directa de la Alcaldesa – Presidenta, Dña. Loreto Serrano Pomares, que éstos se cierren diariamente por el personal municipal adscrito al Departamento de Servicios Generales, por lo que es necesario, de manera urgente, disponer de una Retención de Crédito para llevar a cabo dicho servicio extraordinario (domingos y/o festivos).

Estimando un total 28 hora extraordinarias (domingos y/o festivos), a cargo de la partida presupuestaria 21111 92910 15100, por un importe de 809,76 €, desgranados de la siguiente manera:

- Viernes 15 de agosto: 1 persona, 2 horas extraordinarias, de 19:30 a 21:30 horas.
- Domingo 17 de agosto: 1 persona, 2 horas extraordinarias, de 19:30 a 21:30 horas.
- Domingo 24 de agosto: 1 persona, 2 horas extraordinarias, de 19:30 a 21:30 horas.
- Domingo 31 de agosto: 1 persona, 2 horas extraordinarias, de 19:30 a 21:30 horas.
- Domingo 7 de septiembre: 1 persona, 2 horas extraordinarias, de 19:30 a 21:30 horas.

- Lunes 8 de septiembre: 1 persona, 2 horas extraordinarias, de 19:30 a 21:30 horas.
- Domingo 14 de septiembre: 1 persona, 2 horas extraordinarias, de 19:30 a 21:30 horas.
- Domingo 21 de septiembre: 1 persona, 2 horas extraordinarias, de 19:30 a 21:30 horas.
- Domingo 28 de septiembre: 1 persona, 2 horas extraordinarias, de 19:30 a 21:30 horas.
- Domingo 5 de octubre: 1 persona, 2 horas extraordinarias, de 19:30 a 21:30 horas.
- Jueves 9 de octubre: 1 persona, 2 horas extraordinarias, de 19:30 a 21:30 horas.
- Domingo 12 de octubre: 1 persona, 2 horas extraordinarias, de 19:30 a 21:30 horas.
- Domingo 19 de octubre: 1 persona, 2 horas extraordinarias, de 19:30 a 21:30 horas.
- Domingo 26 de octubre: 1 persona, 2 horas extraordinarias, de 19:30 a 21:30 horas.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

Nº de operación 220250009525

Aplicación 21111 92910 15100

Importe Total 809,76 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5493 de 24 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar la realización de servicios extraordinarios al personal funcionario del Departamento de Servicios Generales para el cierre de los baños públicos en las playas municipales, en los días y horas indicadas en los hechos y fundamentos de esta propuesta.

Educación. Expediente 25721/2024. Contrato Menor-Pago factura "Adquisición e instalación proyector EPA".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición e instalación proyector EPA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/12/2024 a la empresa JAYSO INFORMATICOS S.

L. por un importe de 539,42 € que más la repercusión del IVA (113,28 €) asciende a un total de 652,7 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/02/2025 por el responsable del contrato D. María Santiago Lafuente Maciá y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 25/161, de fecha 19/02/2025, por un importe total de 652,7 €, presentada por JAYSO INFORMATICOS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5389 de 19 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
19/02/2025	25 /161	JAYSO INFORMATICOS S.L.	652,7 €		220250010337

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4472/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el contrato de "Suministro de los trajes, complementos y bandas de las Reinas y Damas de las Fiestas de Santa Pola", anualidad 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 11/04/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de los trajes, complementos y bandas de las Reinas y Damas de las Fiestas de Santa Pola*”.

- Procedimiento: Abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria sin lotes.
- Adjudicatario: Grupo Las Tijeras Mágicas 2006 SL, con CIF B54974217.
- Importe adjudicación: 42.604,10 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 20/04/2023.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/01/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 21/04/2025 al 20/04/2026.

CUARTO: Factura nº 2025-747, de fecha 08/09/2025, por importe de 21.302,05 €, correspondiente al suministro de la anualidad 2025.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220250000294, por importe de 21.302,05 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5397 de 19 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Las Tijeras Mágicas 2006 SL, correspondiente al contrato de "*Suministro de los trajes, complementos y bandas de las Reinas y Damas de las Fiestas de Santa Pola*", anualidad 2025:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc "D"
2025-747	08/09/25	21.302,05 €	220250000294

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24727/2022. Autorización de la segunda y última prórroga del contrato de "Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2022, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece un plazo de ejecución a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el mismo, y prevé la autorización de dos posibles prórrogas de un año de duración cada una, a contar desde la finalización del contrato.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica el citado contrato, a favor de la oferta formulada por Reynober S.A. con CIF A28106979.

TERCERO: Contrato formalizado el 14/04/2023, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- **Duración:** El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024. El contrato podrá prorrogarse dos años más, de un año de duración cada uno, a contar desde la finalización del contrato.
- **Precio:** importe máximo de 180.000,00 € (B.I. 148.760,33 € + IVA 31.239,67 €), conforme a los precios unitarios indicados en la oferta del adjudicatario.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2024, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2025 al 31/12/2025.

QUINTO: Informe de fecha 02/09/2025, emitido por el responsable del contrato, favorable a la tramitación de la segunda y última prórroga del contrato.

SEXTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 04/09/2025.

SÉPTIMO: El importe de la segunda y última prórroga asciende a un máximo de 90.000,00 €, impuestos incluidos, y se financia con cargo a la Retención de Crédito (RC) nº 220259000156, por la misma cantidad.

OCTAVO: Informe de Secretaría de fecha 19/09/2025, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5392 de 19 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la segunda y última prórroga, por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026, del contrato de “*Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola*”, adjudicado a favor de Reynober S.A. con CIF A28106979.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la segunda y última prórroga asciende a un máximo de 90.000,00 €, impuestos incluidos, conforme a los precios unitarios indicados en la oferta del adjudicatario

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 18541/2025. Gobernación. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 24 /09/2025 10:05, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5496 de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente en su plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 140

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22346/2023. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas por el servicio de "Limpieza de aseos públicos en playas, Lote 2".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/06/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "Limpieza de aseos públicos en playas - Lote 2: Suministro de cabinas de aseos químicos y limpieza de las mismas".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Cabisuar Alicante, S.A., con CIF A53081246.
- Importe adjudicación: 19.360,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el último día de ejecución previsto para el 2024 (18/12/2024). Se prevé una prórroga para la temporada 2025 (08/01/2025 al 26/12/2025).

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 13/06/2023.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 140

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/11/2024 , por el que se autoriza la prórroga para la temporada 2025.

CUARTO: Factura presentadas por el contratista por importe total de 4.221,50 €, correspondiente al servicio prestado durante agosto y del 1 al 14 de septiembre de 2025.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220249000240, por importe de 9.680,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5398 de 19 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Cabisuar Alicante, S.A., con CIF A53081246, por el contrato de "*Limpieza de aseos públicos en playas, Lote 2: Suministro de cabinas de aseos químicos y limpieza de las mismas*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2025/5394	31/08/25	Agosto	2.878,30 €	220249000240
2025/5872	16/09/25	1-14 sept	1.343,20 €	220249000240
		Total	4.221,50 €	

URBANISMO. Expediente 13394/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Almirante Antequera, 29

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 13394/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por Comunidad de Propietarios Almirante Antequera 29, para la realización de obras consistentes en instalación de 34 trasteros prefabricados en la cubierta de un edificio existente, con emplazamiento en C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 29, de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5504 de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a Comunidad de Propietarios Almirante Antequera 29, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 29

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: instalación de 34 trasteros prefabricados en la cubierta de un edificio existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 459,57 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 1.044,48 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

5º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

6º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

7º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

Juventud-Expediente 18183/2025. Contrato Menor-Conferencia Pedro García Aguado

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 24/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: CONFERENCIA PEDRO GARCÍA AGUADO CAMPAÑA JÓVENES Y SALUD MENTAL

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por a necesidad de ofrecer una jornada educativa y de concienciación tanto para el público joven como para el público adulto, en dos sesiones (matinal y tarde) en la Casa de Cultura, en torno a la temática de la salud mental, las adicciones y los malos hábitos entre los adolescentes, impartida por Pedro García Aguado, ex-deportista internacional, presentador de TV y coach dedicado a impartir este tipo de sesiones. La jornada estará dividida en dos partes, por la mañana orientada y concertada para institutos, y por la tarde, enfocada a familias, adultos, jóvenes y público en general.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TEMPUS REHAB S.L., con NIF B66525080, con número de presupuesto 17/09/2025 y por un importe de 5.445 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010668 por importe de 5.445 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5510 de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por TEMPUS REHAB S.L. para la contratación de CONFERENCIA PEDRO GARCÍA AGUADO CAMPAÑA JÓVENES Y SALUD MENTAL; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.445 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010668

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente por la Junta de Gobierno Local

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de TEMPUS REHAB S.L., con CIF B66525080, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - CONFERENCIA PEDRO GARCÍA AGUADO CAMPAÑA JÓVENES Y SALUD MENTAL

*Precio del contrato - 5.445 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - diciembre 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10824/2024. Reconocimiento obligación factura "Suministro test de consumo de drogas".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 21/11/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de los elementos necesarios homologados para la realización manual de test de consumo de drogas*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Saborit International, SL, con CIF B78311941.
- Importe adjudicación: 11.616,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con dos posibles prórrogas de una anualidad cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/11/2024.

TERCERO: Factura correspondiente al pedido de material nº 1 de 2025, por importe de 2.565,20 €.

CUARTO: Albarán de entrega, y acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000241, por importe de 5.808,00 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es/validador>
Documento firmado electrónicamente en su plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 140

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5431 de 22 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Saborit International, SL, con CIF B78311941, en concepto del contrato de “*Suministro de los elementos necesarios homologados para la realización manual de test de consumo de drogas*”:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
FV 25/01377	17/09/25	Pedido 1 de 2025	2.565,20 €	220249000241

Juventud-Expediente 18184/2025. Contrato Menor-Talleres Vive Santa Pola

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 24/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Talleres Vive Santa Pola-Salud Mental para estudiantes IES

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad de actuar entre la población juvenil en los institutos, con actividades para reflexionar sobre la salud mental y las emociones a través de sesiones con el alumnado de bachillerato de los tres institutos de la localidad.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CELIA MARÍN PÉREZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 4/2025 y por un importe de 1.435 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010666 por importe de 1.435 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5507 de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por CELIA MARÍN PÉREZ para la contratación de Talleres Vive Santa Pola-Salud Mental para estudiantes IES; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.435 € (IVA exento por el artículo 20. Uno. 8º apartado a), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010666

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de CELIA MARÍN PÉREZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Talleres Vive Santa Pola-Salud Mental para estudiantes IES

*Precio del contrato - 1.435 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Noviembre 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.es/validacion/
Documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 140

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 18182/2025. Contrato Menor-Escape Room Navidad Gran Alcant	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 24/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: ESCAPE ROOM NAVIDAD EN GRAN ALACANT

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la organización de un evento con gran aceptación para la juventud del municipio, que se realizará en Gran Alacant, para dar opciones de ocio a los vecinos de este barrio
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PORT GENIUS SL, con NIF B56892250, con número de presupuesto P25/ 123 y por un importe de 2.783 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010667 por importe de 2.783 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5508 de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por PORT GENIUS SL para la contratación de Escape Room Navidad en Gran Alacant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.783 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010667

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de PORT GENIUS SL, con CIF B56892250, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Escape Room Navidad en Gran Alacant
- *Precio del contrato - 2.783 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Diciembre 2025
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Antonio López lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 140

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 2401/2025. Desestimación Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños materiales provocados en su vehículo cuando circulaba por la C/Tarragona, el 18/01/2025.

2.- Postura de la compañía aseguradora Berkley, recibida con fecha 19/02/2025, con referencia para la reclamación 2025998825, que dice:“(..)*el importe reclamado de 526,23€ es inferior a la franquicia establecida en póliza, por lo que por parte de Berkley Seguros no procede atender la misma, teniendo que asumir el importe reclamado, si procede, directamente el propio asegurado.(...)*”

3.- Parte Policía Local número 16/2025, de fecha 20/01/2025, que dice: “(…) *Que sobre las 6: 10 horas del día 18/01/2025, tuvieron conocimiento de un incidente de circulación ocurrido en la calle Tarragona Nº16 de esta localidad, comunicado por el [REDACTED] el cual informa que cuando se dirigía hacia el lugar de trabajo en la Jefatura Policía Local de Santa Pola en su vehículo particular tipo turismo, al pasar sobre un socavón que se encuentra en el carril de circulación de la calle Tarragona, percibe como se hunde la rueda posterior derecha en el socavón... Posteriormente se*

localiza el lugar, en la calle Tarragona frente al número 16, donde se observa un deterioro del asfalto en zona central del carril de circulación, con varios socavones de diferentes diámetro, pudiendo ser alguno de ellos el que causa los daños del vehículo implicado (...)

4.- Informe técnico, de fecha 24/02/2025, que dice*:“(...)Una vez personada la técnico en la ubicación del incidente, se comprueba que el bache ya ha sido reparado, pero que estaba ubicado en la calzada en la zona de la rodada de los vehículos. (...)”*

5.- Informe técnico del departamento de obras, de fecha 21/05/2025, que dice: “(...)El pasado día 25 de febrero del 2025 la brigada de obras procedió a realizar las actuaciones oportunas para la reparación de los desperfectos en el asfalto a la altura. (...)”

6.- Informe del Parque móvil, de fecha 27/05/2025, que dice:“(...)S e admite que la reparación presentada en la factura es acorde a los daños provocados, así como la cantidada presupuestada (...)”

7.- Concedido trámite de audiencia a D. [REDACTED] con fecha 28/05/2025, no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

8.- Informe Jurídico, de fecha 22/09/2025, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: “(...) Vista la documentación del expediente, y sin que suponga obviar la existencia de un desperfecto en la vía pública, se entiende que no queda evidenciado por el interesado la producción del accidente y en las circunstancias que alega, y, por ende, que esa deficiencia sea la causa de los daños que reclama, no quedando acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados....procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. [REDACTED] (expediente 2401/2025) por daños en el vehículo de su propiedad (...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5492 de 24 de septiembre de 2025, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños materiales provocados en su vehículo cuando circulaba por la C/Tarragona, el 18/01/2025, de conformidad con el informe que sirve de motivación al presente acuerdo:

- Informe Jurídico, de fecha 22/09/2025, referenciado en el punto 8 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.:2025998825).

Documentos anexos:

- Anexo 3. Informe jurídico

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24175/2023. Reconocimiento obligación factura Contrato Sociedades Musicales, Lote 1.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/08/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023”, Lote 1.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Banda Unión Musical de Santa Pola, con CIF G03101458.
- Importe adjudicación: 41.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/08/2023.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 20/08/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 22/08/2025 al 21/08/2026.

CUARTO: Factura correspondiente a las actuaciones realizadas durante las fiestas patronales, por importe de 6.300,00 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220250009315, por importe de 13.100,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5429 de 22 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Banda Unión Musical de Santa Pola, con CIF G03101458, en concepto de “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”, Lote 1:

Nº	Fecha	Concepto	Importe	Nº Doc AD
2025/12	09/09/25	Actuaciones fiestas patronales	6.300,00 €	220250009315

INFRAESTRUCTURAS Expediente 13874/2024. Aprobación factura mejoras edificio playa lisa

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Obra sustitución de la grava de la parte trasera del edificio por pavimento y colocación de falso techo de uno de los aseos de planta del edificio de Playa Lisa de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa Refornova Renovations S.L. por un importe de 5.630 € que más la repercusión del IVA (1.182,3 €) asciende a un total de 6.812,3 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 23/09/2025 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta Técnica Municipal y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025-79, de fecha 17/09/2025, por un importe total de 6.812,3 €, presentada por Refornova Renovations S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5445 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/09/2025	2025-79	Reforova Renovations S.L.	6.812,3 €		220250000404

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24176/2023. Reconocimiento obligaciones facturas contrato "Servicios Sociedades Musicales", Lote 2.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/08/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”, Lote 2.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375.
- Importe adjudicación: 30.180,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/08/2023.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 20/08/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 23/08/2025 al 22/08/2026.

CUARTO: Facturas correspondientes a varias actuaciones realizadas durante las fiestas patronales, por importe total de 6.200,00 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD nº 220250009316, por importe de 11.600,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5427 de 22 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375, correspondientes al lote 2 del contrato de “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”:

N.º	Fecha	Actuación	Importe	N.º Doc AD
BML25/009	01/09/25	Concierto Pregón Fiestas	1.300,00 €	220250009316
BML25/010	02/09/25	Pasacalles 02/09/25	900,00 €	220250009316
BML25/011	05/09/25	Pasacalles 04/09/25	900,00 €	220250009316
BML25/012	08/09/25	Desfile ofrenda floral	900,00 €	220250009316
BML25/013	09/09/25	Concierto Motete	1.300,00 €	220250009316
BML25/014	09/09/25	Pasacalles 08/09/25	900,00 €	220250009316
		Total	6.200,00 €	

Fiestas. Expediente 5899/2025. Contrato Menor-Pago factura "Servicio de vigilancia para eventos varios efectuados en el Auditorio El Palmeral y en la vía pública".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la "Servicio de vigilancia para eventos varios efectuados en el Auditorio El Palmeral y en la vía pública" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29/05/2025 a la empresa Ginés Hernández López Seguridad, S.L. por un importe de 14.688 € que más la repercusión del IVA (3.084,48 €) asciende a un total de 17.772,48 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/09/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-0613, de fecha 07/09/2025, por un importe total de 6.942,98 €, presentada por Ginés Hernández López Seguridad, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5424 de 22 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/09/2025	Emit-0613	Ginés Hernández López Seguridad, S.L.	6.942,98 €		220250005870

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19069/2022. Reconocimiento obligación factura servicio "Inspección del balizamiento de playas", agosto 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Inspección del balizamiento de playas*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Instituto de Ecología Litoral, con CIF G03460631.
- Importe adjudicación: 53.240 € (B.I. 44.000 € + IVA 9.240 €), del cual únicamente se ejecutará la cuantía de 47.152,20 €, correspondiente a las anualidades 2023, 2024 y 2025.
- Duración: Desde el día siguiente de la formalización del contrato hasta el 31/12/2025, sin posibilidad de prórrogas.

SEGUNDO.- Contrato administrativo formalizado el 22/03/2023.

TERCERO.- Factura presentada por el contratista, correspondiente a la inspección ordinaria de agosto de 2025, por importe de 2.029,25 €.

CUARTO.- Acta de conformidad de la factura.

QUINTO.- Documento contable AD n.º 220239000653, por importe de 12.177,52 € para la anualidad 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5432 de 22 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por el Instituto de Ecología Litoral, con CIF G03460631, correspondiente al contrato de servicio de "*Inspección del balizamiento de playas*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Inspección	Importe	N.º Doc AD
20	16/09/25	Agosto 2025	2.029,25 €	220239000653

URBANISMO. Expediente 27455/2024. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Francisco Marina, 8

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 27455/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por ADAMANT LOFTS C.B., para la realización de obras consistentes en reforma y ampliación de edificio existente en planta altillo para actividad Hotelera (pensión), con emplazamiento en C/ FRANCISCO MARINA, 8, LOCAL PLANTA BAJA, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5528 de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a ADAMANT LOFTS C.B., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ FRANCISCO MARINA, 8, LOCAL PLANTA BAJA

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación de edificio existente en planta altillo para actividad Hotelera (pensión).

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 613,62 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 1.394,60 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 140

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

Fiestas. Expediente 13678/2025. Contrato Menor-Pago factura "Alquiler de 4 abanicos

Desfile multicolor.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler de 4 abanicos “Mare Nostrum” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/08/2025 a la empresa Álvaro García Martínez por un importe de 2.250 € que más la repercusión del IVA (472,5 €) asciende a un total de 2.722,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-130, de fecha 08/09/2025, por un importe total de 2.722,5 €, presentada por Álvaro García Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5426 de 22 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/09/2025	Emit-130	Álvaro García Martínez	2.722,5 €		220250009255

Fiestas. Expediente 229/2024. Contrato Menor - Pago factura "Campaña de Comunicación Año 2024 - AQUÍ en Santa Pola".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente en su plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 140

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de Comunicación Año 2024 - AQUÍ en Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/02/2024 a la empresa Aquí Medios de Comunicación, SL por un importe de 6.480 € que más la repercusión del IVA (1.360,8 €) asciende a un total de 7.840,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/06/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número AQM/241214, de fecha 01/12/2024, por un importe total de 653,4 €, presentada por Aquí Medios de Comunicación, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5440 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/12/2024	AQM /241214	Aquí Medios de Comunicación, SL	653,4 €		220250010373

SERVICIOS GENERALES - Expediente 2850/2025. - Pago facturas ITV agosto

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que los vehículos municipales tienen la obligación de pasar por la Inspección Técnica de Vehículos.

Que el importe de dicha inspección es una tasa establecida por la Generalitat Valenciana, que se aplica por igual a todas las centrales de inspecciones en toda la Comunidad Valenciana.

Está pendiente tramitar facturas por las Inspecciones Técnicas de los Vehículos Municipales por un importe total de 527,44€ y 546,83 €.

Cuenta con la Retención de Crédito N° 22025000637 y 220250010076, por un importe de 2000 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5464 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas, presentadas por la empresa SITVAL, S.A. con CIF, A72599418, en concepto de Inspecciones Técnicas de los Vehículos Municipales.

Nº Factura	Fecha	Matrículas	Importe	Rc
2025-0305M/5025	31/08/2025	3704BBB 7486FMG 3973FNH 4877CBY 3960FBT 3953BSD 6107HWF	546,83 €	220250006371
2025-0358M/928	31/08/2025	9031KXV 1267BDL 3828BHG 1266BDL 5406CYS 9023KXV 1659HYY 1658HYY 7352CGD 4776BRZ	527,44 €	220250010076

INFRAESTRUCTURAS Expediente 700/2025. Aprobación factura asistencia gestión alumbrado y smart city

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ASISTENCIA PARA EL CONTROL TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO para la Gestión integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/02/2025 a la empresa AZIGRENE CONSULTORES S.L. por un importe de 14.868 € que más la repercusión del IVA (3.122,28 €) asciende a un total de 17.990,28 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/09/2025 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/02621, de fecha 31/08/2025, por un importe total de 1.499,19 €, presentada por AZIGRENE CONSULTORES S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5470 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2025	2025 /02621	AZIGRENE CONSULTORES S.L.	1.499,19 €		220250001759

Fiestas. Expediente 4760/2025. Contrato Menor-Pago factura "Contratación espectáculo Correfocs".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar a la empresa Palmarés Producciones SL, para llevar a cabo un espectáculo de CORREFOCS, realizando un espectáculo de pirotecnia y música adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/04/2025 a la empresa Palmarés Producciones SL por un importe de 6.500 € que más la repercusión del IVA (1.365 €) asciende a un total de 7.865 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-66, de fecha 11/09/2025, por un importe total de 7.865 €, presentada por Palmarés Producciones SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5422 de 22 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/09/2025	Emit-66	Palmarés Producciones SL	7.865 €		220250002946

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1844/2025. Reconocimiento obligaciones contrato Lote B servicio comunicaciones postales, agosto.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 48.261,26 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/01/2025, en el que se establece en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 03/02/2025.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, en concepto del reparto de correo realizado durante el mes de agosto de 2025, por importe total de 2.424,27 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables D:

- Ayuntamiento: N° 220249000277, por importe de 21.632,19 € para el 2025.
- Juzgado de Paz: N° 220249000278, por importe de 2.498,44 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5486 de 24 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830, en concepto del contrato de "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*":

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
-----	-------	--------------	---------	-----------

25-01699R	29/08/25	Ayuntamiento - agosto 2025	1.185,41 €	220249000277
25-01722	29/08/25	Juzgado de Paz - agosto 2025	1.238,86 €	220249000278
		Total	2.424,27 €	

MERCADOS. Expediente 7789/2025. Contrato Menor. Suministro de materiales: bolsa de rafia serigrafiada para campaña de promoción del mercado de abastos. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro de materiales: bolsa de rafia serigrafiada para campaña de promoción del mercado de abastos adjudicado por *Resolución de Alcaldía nº 1004-2025 de 29 de abril* a la empresa BALUARTE COMUNICACIÓN S.L. por un importe de 2.990 € que más la repercusión del IVA (627,9 €) asciende a un total de 3.617,9 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/09/2025 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/040, de fecha 31/08/2025, por un importe total de 3.617,9 €, presentada por BALUARTE COMUNICACIÓN S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5447 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO
------------------	----	-------------	----------------	---	------------------

				AD
31/08/2025	2025 /040	BALUARTE COMUNICACIÓN S.L.	3.617,9 €	220250010595

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24611/2024. Autorización prórroga contrato basado suministro gas natural.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/10/2020, por la que el Ayuntamiento de Santa Pola se encuentra adherida a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), constituidas como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/01/2025 por el que se adjudica el contrato basado en el citado Acuerdo Marco de Suministro de gas natural a favor de Gas Natural Comercializadora S.A., con CIF A61797536, con las siguientes condiciones, entre otras:

- Duración: 1 año, con inicio el 01/01/2025, con posibilidad de prórroga por 1 año más.
- Importe adjudicación: 22.400,00 €, impuestos incluidos.

TERCERO: Informe de fecha 29/08/2025, emitido por la responsable del contrato, favorable a la tramitación de la prórroga prevista.

CUARTO: Preaviso de prórroga notificado el 01/09/2025 a Gas Natural Comercializadora S. A.

QUINTO: El importe de la prórroga asciende a 22.400,00 €, impuestos incluidos, y se financia con cargo a la Retención de Crédito n.º 220259000155.

SEXTO: Informe de Secretaría de fecha 24/09/2025, favorable a la tramitación de la prórroga de ambos lotes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente según la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 140

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5483 de 24 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), de suministro de gas natural, adjudicado a favor de Gas Natural Comercializadora S.A., con CIF A61797536:

- Importe de la prórroga: 22.400,00 €, impuestos incluidos.
- Periodo de la prórroga: Del 01/01/2026 al 31/12/2026.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haber sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y a la responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 5933/2025. Aprobación factura auditoría RSU	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y AUDITORÍA DEL SERVICIO DE RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SANTA POLA. adjudicado por Decreto de fecha 01/04/2025 a la empresa AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. por un importe de 3.300 € que más la repercusión del IVA (693 €) asciende a un total de 3.993 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/09/2025 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1/100, de fecha 08/08/2025, por un importe total de 3.993 €, presentada por AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5468 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/08/2025	1/100	AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	3.993 €		220250002907

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 9053/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA TALLERES USO PANTALLAS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación del servicio "Taller de información y sensibilización en el uso saludable y seguro de pantallas" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/05/2025 a la empresa Raquel Hernández Blanco por un importe de 1.600 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.600 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/09/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número SP/1, de fecha 23/09/2025, por un importe total de 1.600 €, presentada por Raquel Hernández Blanco en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5501 de 24 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/09/2025	SP /1	Raquel Hernández Blanco	1.600 €		220250005556

Fiestas. Expediente 14323/2025. Contrato Menor- Pago factura "Actuación del grupo musical Chamán en Fiestas Patronales".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación del grupo musical Chamán en el Mercado Central el día 5 de septiembre adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/08/2025 a la empresa Asociación Caricia Musical de Santa Pola por un importe de 1.250 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.250 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/23, de fecha 11/09/2025, por un importe total de 1.250 €, presentada por Asociación Caricia Musical de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5419 de 22 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/09/2025	A /23	Asociación Caricia Musical de Santa Pola	1.250 €		220250009244

INFRAESTRUCTURAS Expediente 3270/2025. Aprobación certificación julio consorcio residuos

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 22 /09/2025 tuvo entrada en este Ayuntamiento la certificación 253 del mes de julio a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)

A dicha certificación se adjunta Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 0111/2025 de fecha 16 de septiembre, que contiene la distribución de los importes totales a abonar por cada uno de los consorciados en función del número de toneladas efectivamente remitidas y al precio de la tonelada efectivamente liquidado.

Igualmente consta en el expediente informe emitido por los técnicos del área técnica del Consorcio en relación a las cantidades depositadas en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de julio.

Consta por último informe de fecha 24/09/2025 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que manifiesta que habiéndose solicitado a la empresa Urbaser, los datos de las cantidades de residuos recogidas, relativas a RSU y fracción envases respectivamente, así como la fracción recogida que se envía directamente a prensa y vertedero; correspondientes al mes de julio de 2025 al que corresponde la factura.

A la vista de los datos facilitados, las cantidades registradas en el mes de julio de 2025, en cuanto a RSU y Envases en la planta de tratamiento son correctas y se corresponden con las descargas realizadas por los vehículos de Urbaser procedentes de la recogida del municipio

de Santa Pola. En cuanto a los precios aplicados para cada una de las fracciones y tratamientos, los mismos son conformes de acuerdo al informe aclaratorio relativo a los precios actuales aplicados que fue emitido por los técnicos del área técnica del consorcio y recibido por la ingeniera que suscribe en fecha 20/12/19, así como los acuerdos posteriores de fecha 13 de noviembre de 2020 y 15 de febrero de 2021.”

Existe RC con n.º 220250000999 para el pago de dichas certificaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5488 de 24 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 137.188,27 €, a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de pago de la certificación número 253 de fecha 16/09/2025, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de julio de 2025.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6457/2020. Pago liquidación tarifas portuarias zona aparcamiento.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Notificación de la Resolución de fecha 16/04/2018 del Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la *Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat* de “Autorización de explotación de local regulador de venta de pescado”, a favor de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Liquidación n.º 047660186775/4, de fecha 18/09/2025, por importe de 2.192,31 €, en concepto de tarifas portuarias por concesión de zona de aparcamiento, por el periodo del 01/07/2024 al 31/12/2024, presentada por registro de entrada el 19/09/2025. Por tanto, el plazo de pago voluntario finaliza el 05/11/2025.

TERCERO: Retención de Créditos n.º 220250010644, por importe de 2.192,31 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5489 de 24 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente liquidación, emitida por la *Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat*, por el importe y con cargo al documento contable indicados:

N.º LIQUIDACIÓN	FECH A	CONCEPTO/PERIODO	TOTAL	Nº DOC RC
047660186775/4	18/09 /25	Zona aparcamiento, 01/07/24 al 31 /12/24	2.192,31 €	2202500106 44

2º.- El pago deberá realizarse antes del fin del plazo de pago voluntario el 05/11/2025.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 7494/2025. Aprobación pago factura fontanería	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparación fontanería edificios municipales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/04/2025 a la empresa José Valentín Antón Sempere por un importe de 11.000 € que más la repercusión del IVA (2.310 €) asciende a un total de 13.310 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/09/2025 por el responsable del contrato D. Lucia Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número E2025/99 y E2025/101, de fecha 10/09/2025 y 15/09/2025, por un importe total de 1.859,02 €, presentada por José Valentín Antón Sempere en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5454 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
10/09/2025	E2025 /99	José Valentín Antón Sempere	1.804,84 €		220250003853
15/09/2025	E2025 /101	José Valentín Antón Sempere	54,18 €		220250003853

Fiestas. Expediente 15757/2025. Contrato Menor- Contratación juegos infantiles en la Glorieta para el almuerzo festero 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación juegos infantiles en la Glorieta para el almuerzo festero 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/08/2025 a la empresa Álvaro García Martínez por un importe de 1.420 € que más la repercusión del IVA (298,2 €) asciende a un total de 1.718,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-129, de fecha 08/09/2025, por un importe total de 1.718,2 €, presentada por Álvaro García Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5520 de 25 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/09/2025	Emit-129	Álvaro García Martínez	1.718,2 €		220250009236

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Expediente 18304/2023. Autorización segunda y última prórroga del contrato basado Póliza de Seguro "Daños Materiales del Ayuntamiento de Santa Pola" (Acuerdo Marco Diputación Provincial de Alicante - AMA6O-327/2022)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/07/2023 por el que se dispone:

*“**PRIMERO.**- La adhesión específica del Ayuntamiento de Santa Pola, al Acuerdo Marco de Servicios de Seguros para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMA6O-327/2022- a los siguientes lotes, formalizados con fecha 9 de marzo de 2022:- LOTE 2, SEGURO DE DAÑOS MATERIALES.*

***SEGUNDO.**-Adjudicar a la mercantil “Zurich Insurance PLC, sucursal en España, CIF W0072130H”, el contrato basado de “Daños Materiales del Ayuntamiento de Santa Pola.”.*

El contrato se rige por los términos del Acuerdo Marco, por un importe de prima neta anual de 27.083,05 € y una prima total anual de 27.083,05 € incluidos impuestos y recargos legales,y por el plazo de un año que comprenderá desde las 0:00 horas del 1/11/2023 hasta las 24:00horas del 31/10/2024, pudiendo ser objeto de prórroga por periodos anuales, sin que la duración total del contrato pueda exceder del 31 de diciembre de 2026, a las 24:00 horas”.

SEGUNDO: Escrito del contratista de fecha 16/09/2025, manifestando la voluntad de prorrogar el contrato, e indicando que el importe de la prima de la renovación del seguro asciende a 27.659,91 € para el periodo del 01/11/2025 al 31/10/2026.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: ht
Documento firmado electrónicamente y registrado en el portal de la Administración Pública Gestiona | Página 72 de 140

TERCERO: Informe favorable del Responsable de contrato de fecha 22/09/2025, a la prórroga del citado contrato.

CUARTO: Retención de Crédito nº 220250010481, por importe de 27.700,00 €.

QUINTO: Informe de Secretaría de fecha 23/09/2025, favorable a la tramitación de las prórrogas.

Fundamentos de Derecho:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5466 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la prórroga del contrato basado de la póliza de seguro de “Daños Materiales del Ayuntamiento de Santa Pola” (Lote 2 del Acuerdo Marco de Servicios de Seguros para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMA6O-327/2022), adjudicado a favor de Zurich Insurance PLC, sucursal en España, con CIF W0072130H, por el periodo del 01/11/2025 al 31/10/2026.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

Las prórrogas serán en las mismas condiciones.

El importe de la prórroga asciende a 27.659,91 €

2º Notificar el presente acuerdo al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21732/2024. Reconocimiento obligaciones facturas contrato basado suministro eléctrico, julio 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 140

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024/3018, de fecha 16/10/2024, por el que el Ayuntamiento se adhiere al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-007/2024.-, y por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable: Tarifas fijas (tipos contratables fijo) SIN actualización de precios durante todo el período del contrato procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de Origen”.
- Adjudicatario: Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389.
- Importe adjudicación: 2.551.442,03 €, impuestos incluidos.
- Duración: Hasta el 30/09/2026.

SEGUNDO: Factura por importe de 45.708,42 €, correspondiente a julio de 2025.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220249000217, por importe de 1.275.721,02 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5479 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389, en concepto de suministro eléctrico:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
21250828040000298	28/08/25	Julio 2025	45.708,42 €	220249000217

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4574/2024. Reconocimiento obligaciones facturas contrato Lote 2 “Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales”, julio y agosto.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.es/validacion/
Documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 140

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 2: Sector B.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Soldene SA, con CIF A79495503.
- Importe adjudicación: 158.126,96 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/01/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 24/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 24/01/2025 al 23/01/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2025, por importe total de 26.354,50 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000159, por importe de 148.350,29 € para el periodo del 24/01/2025 al 31/12/2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5458 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente sobre la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 140

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Soldene SA, con CIF A79495503, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 2: Sector B*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
9251012	31/07/25	Julio	13.177,25 €	220249000159
9251157	31/08/25	Agosto	13.177,25 €	220249000159
		Total	26.354,50 €	

MUSEOS Y PATRIMONIO. Expediente 282/2024 Aprob pago factura Contrato Menor renovación dispositivos renovación antiincendios en Museo del Mar

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la renovación dispositivos de detección de incendios del Museo del Mar para subsanación deficiencias encontradas tras OCA sistemas anti-incendios. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/03/2024 a la empresa AAS INCENDIO SL por un importe de 2.864,48 € que más la repercusión del IVA (601,54 €) asciende a un total de 3.466,02 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 14/05/2025 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 25-IP/201, de fecha 03/04/2025, por un importe total de 3466,02 EUROS , presentada por AAS INCENDIO SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5482 de 24 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD

03/04/2025	25-IP /201	AAS INCENDIO SL	3.466,02 €	220250010665
------------	---------------	--------------------	------------	--------------

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5981/2022. Reconocimiento obligaciones facturas Lotes 1 al 4 del "Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", con los siguientes lotes: Lote 1: Casa Consistorial y Acuario, Lote 2: Mercado Central, Lote 3: Hogar del Pensionista y AMICS, y Lote 4: Centro Cívico.
- Procedimiento: Abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services SL con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: Lote 1 - 135.518,79 €, Lote 2 - 34.364,00 €, Lote 3 - 40.535,00 €, y Lote 4 - 127.048,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contratos administrativos formalizados el 13/12/2022, estableciendo el inicio de la vigencia de los mismos el 01/01/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autorizan las primeras prórrogas, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, de los contratos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/09/2025, por el que se autorizan las segundas y últimas prórrogas, por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026, de los contratos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista por importe total de 51.058,89 €, correspondientes a los siguientes centros y periodos:

- Lote 1 - Casa Consistorial: Marzo a agosto.

- Lote 1 - Acuario: Agosto.
- Lote 2 - Mercado Central: Agosto.
- Lote 3 - Hogar del Pensionista: Enero, y mayo a agosto.
- Lote 3 - AMICS: Julio y agosto.
- Lote 4 - Centro Cívico: Julio y agosto.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documentos contables:

- Lote 1 - Casa Consistorial: AD 220249000160, por importe de 61.972,75 €.
- Lote 1 - Acuario: AD 220249000161, por importe de 5.786,65 €.
- Lote 2 - Mercado Central: AD 220249000162, por importe de 17.182,00 €.
- Lote 3 - Hogar del Pensionista: AD 220249000163, por importe de 16.773,05 €.
- Lote 3 - AMICS: AD 220249000164, por importe de 3.494,45 €.
- Lote 4 - Centro Cívico: AD 220249000165, por importe de 63.524,40 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5446 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones, correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Samyl Facility Services SL, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", por los lotes, edificios y periodos que se indican:

Nº	Fecha	Lote/Edificio	Periodo	Total	Nº Doc AD
25102928	11/09/25	Lote 1 - Acuario	Agosto	482,22 €	220249000161
25101125	01/04/25	Lote 1 - C. Consistorial	Marzo	5.164,39 €	220249000160

25101581	07/05/25	Lote 1 - C. Consistorial	Abril	5.164,39 €	220249000160
25102131	10/06/25	Lote 1 - C. Consistorial	Mayo	5.164,39 €	220249000160
25102436	03/07/25	Lote 1 - C. Consistorial	Junio	5.164,39 €	220249000160
25102680	06/08/25	Lote 1 - C. Consistorial	Julio	5.164,39 €	220249000160
25102932	11/09/25	Lote 1 - C. Consistorial	Agosto	5.164,39 €	220249000160
25102931	11/09/25	Lote 2 - Mercado Central	Agosto	1.431,83 €	220249000162
25100552	07/02/25	Lote 3 - Hogar Pensionista	Enero	1.397,74 €	220249000163
25102129	10/06/25	Lote 3 - Hogar Pensionista	Mayo	1.397,74 €	220249000163
25102434	03/07/25	Lote 3 - Hogar Pensionista	Junio	1.397,74 €	220249000163
25102678	06/08/25	Lote 3 - Hogar Pensionista	Julio	1.397,74 €	220249000163
25102930	11/09/25	Lote 3 - Hogar Pensionista	Agosto	1.397,74 €	220249000163
25102675	06/08/25	Lote 3 - AMICS	Julio	291,20 €	220249000164
25102927	11/09/25	Lote 3 - AMICS	Agosto	291,20 €	220249000164
25102677	06/08/25	Lote 4 - Centro Cívico	Julio	5.293,70 €	220249000165
25102929	11/09/25	Lote 4 - Centro Cívico	Agosto	5.293,70 €	220249000165
			Total	51.058,89 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4576/2024. Reconocimiento obligaciones facturas Lote 5 “Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales”, mayo a agosto 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 5: Sector E.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Soldene S.A., con CIF A79495503.

- Importe adjudicación: 49.150,18 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/01/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 24/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/24, autorizando la prórroga del contrato por el periodo del 24/01/2025 al 23/01/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los meses de mayo a agosto de 2025, por importe de 16.383,40 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000167, por importe de 46.111,33 €, para el periodo del 24/01/2025 al 31/12/2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5467 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Soldene S.A., con CIF A79495503, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 5: Sector E*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
9250702	31/05/25	Mayo	4.095,85 €	220249000167
9250861	30/06/25	Junio	4.095,85 €	220249000167
9251013	31/07/25	Julio	4.095,85 €	220249000167
9251158	31/08/25	Agosto	4.095,85 €	220249000167
		Total	16.383,40 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4514/2024. Reconocimiento obligación facturas Lote 3 "Servicio de limpieza edificios municipales", junio a agosto 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 3: Sector C.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Brocoli SL, con CIF B29778651.
- Importe adjudicación: 64.044,59 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/01/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 24/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 24/01/2025 al 23/01/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2025, por importe total de 16.011,12 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documentos contables AD nº 220249000166, por importe de 60.130,75 € para el periodo del 24/01/2025 al 31/12/2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5459 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 140

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Brocoli SL, con CIF B29778651, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 3: Sector C*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
01/FVE0022507618	30/06/25	Junio	5.337,04 €	220249000166
01/FVE0022509006	31/07/25	Julio	5.337,04 €	220249000166
01/FVE0022509975	31/08/25	Agosto	5.337,04 €	220249000166
		Total	16.011,12 €	

TURISMO. Expediente 21556/2024. Reconocer obligación Diagnostico Segittur

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación del Diagnóstico Segittur adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/10/2024 a la empresa SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS S.A.M.P., por un importe de 14.738,26 € que más la repercusión del IVA (3.095,03 €) asciende a un total de 17.833,29 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/04/2025 por la responsable del contrato María del Carmen Martínez López y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 2025/41, de fecha 22/09/2025, por un importe total de 8.916,64 €, presentada por SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS S.A.M.P. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5484 de 24 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECH	Nº	CONTRATISTA	TOTA	N.º DOC
------	----	-------------	------	---------

A FAC TURA			L A P AGAR	UMENT O AD
22/09 /2025	20 25 /4 1	SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS S.A.M.P.	8.916,6 4 €	2202500 03770

URBANISMO. Expediente 17721/2025. Urbanismo. Solicitud de certificado innecesidad de licencia de segregación en C/ Carreteros, 76

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que dada cuenta del expediente instruido a instancia de EGEA BUILDINGS, S.L., por escrito de fecha 02/09/2025 Registro de entrada 2025-E-RE-14423, el arquitecto municipal, con fecha 25/09/2025 expide el siguiente informe:

“**Jorge García Martínez**, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Santa Pola, con relación a la instancia presentada por EGEA BUILDINGS, S.L.U., en fecha 2 de septiembre de 2025 y registro de entrada nº 2025-E-RE-14423, en la que solicita licencia de segregación de una parcela situada en la c/ Carreteros, 76, y a instancias de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, emite el siguiente

INFORME:

Se solicita licencia de segregación de la parte calificada como vial público (1 chaflán de 4,00 m) de un solar con referencia catastral n.º [REDACTED] situado en la c/ Carreteros, 76, esquina con c/ Maestro Alfosea.

Parcela inicial:

Solar c/ Carreteros, 76, esquina con c/ Maestro Alfosea y c/ San Fernando:

Propietario: Antonio Egea García e/r EGEA BUILDINGS, S.L.U.

Situación: c/ Carreteros, 76-78. esquina c/ maestro Alfosea y c/ San Fernando.

Ref. Catastral: [REDACTED]

Superficie: 667,08 m2, según título de propiedad, **667,66 m²**, según reciente medición.

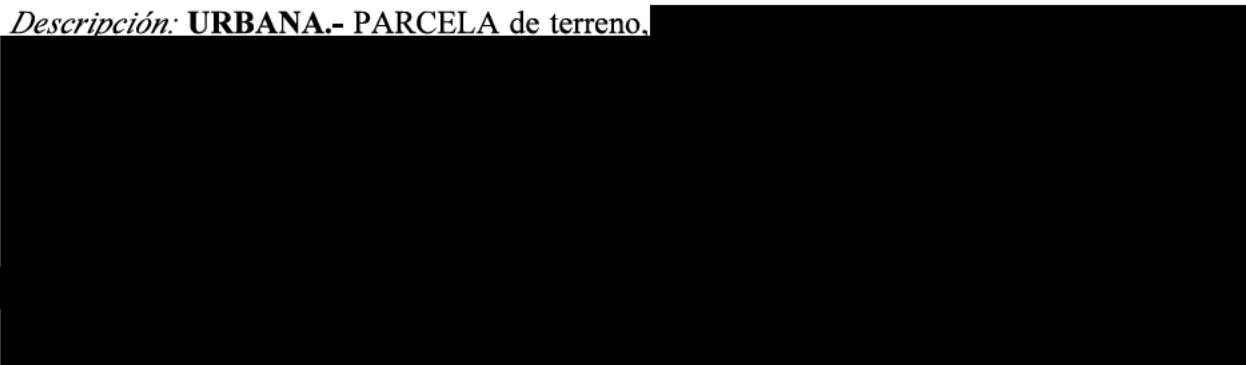
ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: [REDACTED]
Documento firmado electrónicamente en su plataforma esPública Gestiona | Página 83 de 140

Inscripción: Registro de la propiedad de Santa Pola nº 1, CRU: 03037000600364, Finca: 56.043.

Título: Escritura de COMPRAVENTA otorgada en Elche con número de protocolo 426, de fecha 13 de febrero de 2025, ante su notario Daniel Tornel López.

Descripción: **URBANA.- PARCELA** de terreno.

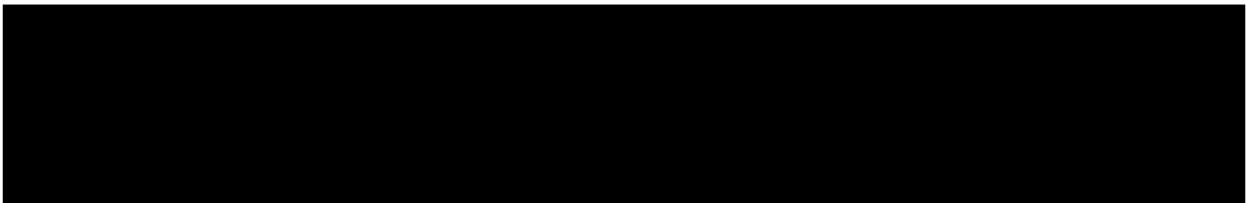


Parcelas Resultantes:

Parcela 1, parcela que se segrega (chaflán c/ Marqués de Molins esquina con c/ Elche):

- *Superficie:* **3,75 m2** (tres metros y setenta y cinco centímetros cuadrados)
- *Clasificación del suelo:* Suelo Urbano, Viario público.
- *Descripción:* Superficie de suelo de forma triangular, con chaflán de 4,00 m de longitud, perteneciente a la c/ Carreteros, esquina con c/ Maestro Alfosea.
- *Propiedad:* De cesión al Ayuntamiento, para obtener la condición de solar de la Parcela Resultante 2.

Parcela 2, resto de finca inicial:

- *Superficie:* **663,91 m2** (seiscientos sesenta y tres metros con noventa y un centímetros cuadrados)
 - *Clasificación del suelo:* PGOU 2008: Suelo Urbano, **RM (2)**.
- 

- Condiciones para la segregación:

Las licencias de parcelación vienen recogidas en el Artículo 247 del Decreto Legislativo 1 /2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación

del territorio, urbanismo y paisaje. Según este artículo, están sujetas a licencia municipal cualquier segregación de parcelas, salvo que el Ayuntamiento certifique o declare su innecesariedad.

“Sección III

Parcelaciones

Artículo 247. Licencias de parcelación o división de terrenos

1. Toda parcelación, segregación o división de terrenos, quedará sujeta a licencia municipal, salvo que el ayuntamiento declare su innecesariedad.

Será innecesario el otorgamiento de licencia cuando:

a) La división o segregación sea consecuencia de una reparcelación, expropiación, programas de actuación, declaraciones de interés comunitario, obras o servicios públicos o cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la administración, para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentre afecto.

b) La división o segregación haya sido autorizada expresamente por el municipio con motivo del otorgamiento de otra licencia urbanística.

2. De conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal, los notarios y registradores de la propiedad exigirán para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, resolución administrativa en la que se acredite el otorgamiento de la licencia o su innecesariedad, que los primeros deberán testimoniar en el documento. Asimismo, los notarios y registradores de la propiedad harán constar en la descripción de las fincas su cualidad de indivisibles, cuando así les conste.”

La superficie de parcela que se pretende segregar forma parte de la c/ Carreteros, esquina con c/ Maestro Alfosea y será destinada a viario público municipal, por lo que se acoge al apartado a) del citado artículo 247 de TRLOTUP.

Por lo tanto, no existe inconveniente en expedir el certificado de innecesariedad de Licencia de Segregación al amparo del Art. 247 del TRLOTUP.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5537 de 26 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ÚNICO.- Expedir Certificación de innecesidad de licencia de segregación de la parcela mencionada en el informe técnico transcrito en el cuerpo expositivo de esta propuesta.

TURISMO. Expediente 18522/2025. Contrato Menor. MATERIAL PROMOCIONAL TURISTICO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 25/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mari Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la conveniencia de disponer de folletos y planos para la atención al turista tanto en ferias nacionales e internacionales, como en mostrador.
- Solicitud de oferta presentada por HERMANOS BAILÉN RASTOLL S.L, con NIF B03990272 y por un importe de 2.968,87 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010738 por importe de 2.968,87 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5539 de 26 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HERMANOS BAILÉN RASTOLL S.L para la contratación de MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.968,87 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250010738

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HERMANOS BAILÉN RASTOLL S.L, con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 140

*Objeto - MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO

*Precio del contrato - 2.968,87 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 meses

*Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**TURISMO**”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

TURISMO. Expediente 18638/2025. Turismo - Visitas guiadas CEIP HISPANIDAD	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 23 de septiembre de 2025 han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento varios escritos presentados por D.^a Myriam Martínez Villagrasa, en representación del CEIP HISPANIDAD, mediante los cuales se solicita la realización de diversas visitas guiadas senderistas gratuitas para grupos de alumnos/as de Educación Primaria.

En total, las peticiones registradas son las siguientes:

<i>N.º Registro</i>	<i>FECHA solicitada</i>	<i>N.º alumnos-as</i>
<u>2025-E-RE-15677</u>	10/03/26	40
<u>2025-E-RE-15679</u>	11/03/26	45
<u>2025-E-RE-15680</u>	12/03/26	40

Considerando que el programa de visitas guiadas impulsado desde el Área de Turismo del Ayuntamiento de Santa Pola tiene como finalidad principal la promoción turística del municipio y está orientado prioritariamente a un público adulto, y dado que en la actualidad el servicio dispone únicamente de un guía, circunstancia que limita la capacidad de atender todas las solicitudes recibidas, no resulta posible atender favorablemente las peticiones formuladas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5547 de 26 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Denegar las solicitudes de visita guiada presentadas por el CEIP Hispanidad, por los motivos expuestos en el presente informe.

2º Notificar el contenido de este acuerdo al centro solicitante a los efectos oportunos.

TURISMO. Expediente 18704/2025. Turismo - Visita guiada CEIP JOSÉ GARNERO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 25 de septiembre de 2025 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con número de registro 2025-E-RE-15812, un escrito presentado por D.^a María Rosa Martínez

Navarro, en representación del CEIP José Garnero, mediante el cual se solicita la realización de una visita guiada senderista gratuita para un grupo de 50 alumnos/as de entre 11 y 12 años, para el 18 de marzo de 2026.

Considerando que el programa de visitas guiadas impulsado desde el Área de Turismo del Ayuntamiento de Santa Pola tiene como finalidad principal la promoción turística del municipio y está orientado prioritariamente a un público adulto, y dado que en la actualidad el servicio dispone únicamente de un guía, circunstancia que limita la capacidad de atender todas las solicitudes recibidas, no resulta posible atender favorablemente la petición formulada.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5548 de 26 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Denegar la solicitud de visita guiada presentada por el CEIP José Garnero, por los motivos expuestos en el presente informe.

2º Notificar el contenido de este acuerdo al centro solicitante a los efectos oportunos.

POLICÍA LOCAL. Expediente 18713/2025. Felicitación Pública por actuación según expediente 344/2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que parte número 2025/344, como reconocimiento por el servicio prestado el día 6 de Julio del 2025 en la Calle del Mar, al comisario jefe D. José Miguel Zaragoza Fernández, al oficial D. Jorge Antonio de la Chica Blasco y a la agente Dña. Rita María Marina Benlloch, cuando recibieron un aviso de un intento de suicidio. Al llegar los agentes observaron la presencia de una persona que se encontraba en la cornisa del balcón de un tercer piso, agarrado por fuera de la barandilla y con una cuerda con un nudo de sogá alrededor de su cuello. Los agentes iniciaron conversaciones a través del balcón contiguo con esta persona para intentar calmarla hasta la llegada de los servicios sanitarios y bomberos, pudiendo finalmente calmar a esta persona e ir poco a poco ganando su confianza. Finalmente y tras conseguir que abriera la puerta de acceso, los agentes procedieron a la inmovilización del mismo tras un fuerte forcejeo. La rápida y cuidada actuación de los agentes, salvó posiblemente la vida de esta persona.

Se emite informe por parte del Sr. Inspector de la Policía Local solicitando Felicitación Pública para los citados agentes y que quede constancia de está en su expediente personal.

Dictamen del Consejo de Policía Local celebrado el pasado 19 de septiembre de 2025, por el que se informa favorablemente, por unanimidad, que se proceda a hacer los trámites necesarios para que se reconozca por la Junta de Gobierno Local la Felicitación Pública al comisario jefe D. José Miguel Zaragoza Fernández, al oficial D. Jorge Antonio de la Chica Blasco y a la agente Dña. Rita María Marina Benlloch y se de traslado al Negociado Personal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Artículo 66 del Real Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado donde se establece:

1. Los funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes podrán ser premiados, entre otras, con las siguientes recompensas:

- a) Mención honorífica.
- b) Premios en metálico.
- c) Condecoraciones y honores.

2. Estas recompensas se anotarán en la hoja de servicios del funcionario y se tendrán en cuenta como mérito en los concursos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5557 de 26 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Que se felicite al comisario Jefe D. José Miguel Zaragoza Fernández, al oficial D. Jorge Antonio de la Chica Blasco y a la agente Dña. Rita María Marina Benlloch, por la actuación que realizaron, cuando recibieron un aviso de un intento de suicidio. Al llegar los agentes observaron la presencia de una persona que se encontraba en la cornisa del balcón de un tercer piso, agarrado por fuera de la barandilla y con una cuerda con un nudo de sogá alrededor de su cuello. Los agentes iniciaron conversaciones a través del balcón contiguo con esta persona para intentar calmarla hasta la llegada de los servicios sanitarios y bomberos, pudiendo finalmente calmar a esta persona e ir poco a poco ganando su confianza. Finalmente y tras conseguir que abriera la puerta de acceso, los agentes procedieron a la inmovilización del mismo tras un fuerte forcejeo. La rápida y cuidada actuación de los agentes, salvó posiblemente la vida de esta persona.

2. Notificar la presente resolución a los interesados y al Negociado de Personal para que quede constancia en su expediente personal.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18791/2024. Desestimación

Reclamación Patrimonial

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en Avda. Portus, el 5/08/2024. Presenta una valoración de los daños físicos por importe de 1.737,45 euros.

2.- Informe técnico, de fecha 30/08/2025, que dice:“(…)Una vez personada la técnico en la ubicación del incidente, se comprueba que, efectivamente, el pavimento presenta un desnivel superior a los 4 mm admisibles en tres de las baldosas que componen el pavimento de la acera (…)”

3.- Comparecencia testifical Dña. [REDACTED]

4.- Informe de la aseguradora, con referencia para el siniestro 2024033571, de fecha 03/02/2025, que dice :“(…)según el informe técnico del Ayuntamiento, el pavimento presenta un desnivel superior a los 4 mm admisibles en tres de las baldosas que componen el pavimento de la acera. Además la acera afectada se encuentra dentro de la zona pública de la calle. Por lo tanto, concluimos que el ayuntamiento es responsable de los daños ocasionados (…)”

5.- Segundo informe de la aseguradora Berkley , de fecha 27/02/2025, que dice:“(…) Revisamos la documentación y vemos que la perjudicada reclama 1.737,45 euros, importe que nos parece adecuado para los daños sufridos. Por lo tanto, en el caso que estimen la reclamación de la perjudicada, nuestra propuesta de indemnización seria por importe de 737,45 euros que se corresponde con el importe reclamado menos la franquicia de 1.000 euros que tienen estipulada en póliza (…)”

6.- Informe técnico, de fecha 20/03/2025, que dice:“(…)Se solicita ahora un informe complementario en el que se aclaren los siguientes puntos:

1º) Como se observa en la imagen, la zona de la irregularidad en el pavimento se encuentra en la parte pública de la acera, en una calle perpendicular a la Avenida de Portus con una anchura de 14 metros, mientras que la acera paralela a la avenida tiene un ancho de 2,50 metros. Aquí se puede observar que la zona levantada está junto a un bordillo que “baja” hacia la zona privada, donde se ubica la terraza de un establecimiento.

2º) Movimiento de la baldosa al pisarla: La baldosa no se movía al pisarla, habiéndose levantado por empujes tangenciales, hasta quedar encajada y levantada.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 140

3º) *Altura del desnivel: el desnivel producido por el levantamiento de las baldosas es de unos 3,5 cm. (...)*”.

7.- Informe Jurídico, de fecha 28/08/2025, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que dice: *”(...)Siendo imprescindible para que se dé responsabilidad patrimonial de la Administración la existencia de nexo causal (causa- efecto) junto con el resto de requisitos referidos en la consideración jurídica segunda. Visto que el servicio público que se trata atiende al estándar de seguridad exigible. y en concreto respecto a la acera en la que se produjo el suceso, así como que el desperfecto que alega (baldosa que se mueve, inestable) no se da en el lugar que indica según informe de los Servicios Técnicos Municipales, no evidenciando, por tanto, la interesada que el motivo que aduce fuera la causa del accidente. E incluso aun en el supuesto de que hubiera podido deberse al desperfecto advertido por ese Servicio (desnivel). éste es perfectamente visible y evitable a la vista del momento del día en que ocurre el incidente (12:45 horas), su ubicación cercano al borde de la acera quedando disponible el resto de superficie de anchura, y la amplitud de la misma (14 ms), todo lo cual permite esquivarlo llevando una mínima diligencia. a lo que cabe añadir aquellas circunstancias personales que se pudieran dar en el momento del incidente (avanzada edad), no existe, en consecuencia, causa directa inmediata del funcionamiento normal o anormal del servicio público y el daño que se reclama. Se entiende no queda acreditada por la reclamante la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados (...)*”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5525 de 27 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en Avda. Portus, el 5/08/2024, de conformidad con el informe que sirve de motivación al presente acuerdo:

- Informe Jurídico, de fecha 28/08/2025, referenciado en el punto 7 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada y a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.: 2024033571).

Documentos anexos:

- Anexo 4. Informe jurídico expte. R.P. 18791-2024

POLICÍA LOCAL. Expediente 18705/2025. Felicitación Pública por actuación según expediente 601/2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que parte número 2025/601, de fecha 7 de noviembre de 2024, los agentes D. Francisco Javier Sánchez Ripoll y D. Francisco Antonio Ruíz Canals, atendieron un aviso sobre una persona que se encontraba malherida por apuñalamiento por arma blanca. Al llegar los agentes observaron que el herido presentaba varios cortes en la parte interna del muslo derecho, pudiendo tratarse de un corte en la arteria femoral a su paso por la ingle, actuando rápida y decididamente aplicando un torniquete y presionando fuertemente para contener la hemorragia hasta la llegada de los servicios sanitarios, hecho que probablemente pudo salvar la vida de esta persona.

Se emite informe por parte del Sr. Inspector de la Policía Local solicitando Felicitación Pública para los citados agentes y que quede constancia de está en su expediente personal.

Dictamen del Consejo de Policía Local celebrado el pasado 19 de septiembre de 2025, por el que se informa favorablemente, por unanimidad, que se proceda a hacer los trámites necesarios para que se reconozca por la Junta de Gobierno Local la Felicitación Pública a los agentes D. Francisco Javier Sánchez Ripoll y D. Francisco Antonio Ruíz Canals y se de traslado al Negociado Personal

LEGISLACIÓN APLICABLE

Artículo 66 del Real Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado donde se establece:

1. Los funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes podrán ser premiados, entre otras, con las siguientes recompensas:

- a) Mención honorífica.
- b) Premios en metálico.
- c) Condecoraciones y honores.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 140

2. Estas recompensas se anotarán en la hoja de servicios del funcionario y se tendrán en cuenta como mérito en los concursos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5556 de 26 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Que se felicite a los agentes D. Francisco Javier Sánchez Ripoll y D. Francisco Antonio Ruíz Canals, por la actuación que ambos realizaron, atendiendo un aviso sobre una persona que se encontraba malherida por apuñalamiento por arma blanca. Al llegar los agentes observaron que el herido presentaba varios cortes en la parte interna del muslo derecho, pudiendo tratarse de un corte en la arteria femoral a su paso por la ingle, actuando rápida y decididamente aplicando un torniquete y presionando fuertemente para contener la hemorragia hasta la llegada de los servicios sanitarios, hecho que probablemente pudo salvar la vida de esta persona.

2. Notificar la presente resolución a los interesados y al Negociado de Personal para que quede constancia en su expediente personal.

POLICÍA LOCAL. Expediente 18700/2025. Felicitación Pública por actuación según expediente 357/2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que según Parte número 2025/357, emitido por los agentes con N.I.P. A079 y A080, en fecha 11 de julio del 2025, el agente D. Andrés Bonmatí Alcántara, encontrándose fuera de servicio, observó la presencia de un individuo que levantó las sospechas del agente dado que se encontraba entre varios vehículos y manipulando la puerta trasera de uno de ellos. El agente, aún encontrándose fuera de servicio, actuó y requirió al citado individuo, resultando que éste había fracturado la ventanilla trasera izquierda del vehículo e intentaba sustraer objetos del interior del mismo. La rápida y decidida intervención del agente fuera de servicio provocó que no se produjera el robo y la detención del individuo por un presunto delito de robo con fuerza en interior de vehículo

Se emite informe por parte del Sr. Inspector de la Policía Local solicitando Felicitación Pública para el citado agente y que quede constancia de está en su expediente personal.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente sobre la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 140

Dictamen del Consejo de Policía Local celebrado el pasado 19 de septiembre de 2025, por el que se informa favorablemente, por unanimidad, que se proceda a hacer los trámites necesarios para que se reconozca por la Junta de Gobierno Local la Felicitación Pública al agente D. Andrés Bonmatí Alcántara y se de traslado al Negociado Personal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Artículo 66 del Real Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado donde se establece:

1. Los funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes podrán ser premiados, entre otras, con las siguientes recompensas:

a) Mención honorífica.

b) Premios en metálico.

c) Condecoraciones y honores.

2. Estas recompensas se anotarán en la hoja de servicios del funcionario y se tendrán en cuenta como mérito en los concursos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5555 de 26 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Que se felicite al agente D. Andrés Bonmatí Alcántara, encontrándose fuera de servicio, observó la presencia de un individuo que levantó las sospechas del agente dado que se encontraba entre varios vehículos y manipulando la puerta trasera de uno de ellos. El agente, aún encontrándose fuera de servicio, actuó y requirió al citado individuo, resultando que éste había fracturado la ventanilla trasera izquierda del vehículo e intentaba sustraer objetos del interior del mismo. La rápida y decidida intervención del agente fuera de servicio provocó que no se produjera el robo y la detención del individuo por un presunto delito de robo con fuerza en interior de vehículo.

2. Notificar la presente resolución a los interesados y al Negociado de Personal para que quede constancia en su expediente personal.

POLICÍA LOCAL. Expediente 18461/2025. Felicitación Pública por actuación según expediente 459/2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que según Parte número 2025/459, emitido por los agentes con N.I.P. A079 y A080, en fecha 19 de agosto del 2025, la oficial Dña. María Dulcinea Bonmatí Pastor y el agente D. Roberto Martínez García, cuando ambos se encontraban fuera de servicio, observaron a su paso por la calle María López, lo que pudiera tratarse de una venta de drogas. La actuación de ambos agentes fuera de servicio, provocó la detención de una persona por un delito contra la salud pública, destacando en la actuación el hecho de la predisposición mostrada por ambos agentes, que, aún encontrándose fuera de servicio, actuaron y resolvieron con éxito la actuación policial.

Se emite informe por parte del Sr. Inspector de la Policía Local solicitando Felicitación Pública para los citados agentes y que quede constancia de está en su expediente personal.

Dictamen del Consejo de Policía Local celebrado el pasado 19 de septiembre de 2025, por el que se informa favorablemente, por unanimidad, que se proceda a hacer los trámites necesarios para que se reconozca por la Junta de Gobierno Local la Felicitación Pública a la oficial Dña. María Dulcinea Bonmatí Pastor y al agente D. Roberto Martínez García y se de traslado al Negociado Personal

LEGISLACIÓN APLICABLE

Artículo 66 del Real Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado donde se establece:

1. Los funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes podrán ser premiados, entre otras, con las siguientes recompensas:

a) Mención honorífica.

b) Premios en metálico.

c) Condecoraciones y honores.

2. Estas recompensas se anotarán en la hoja de servicios del funcionario y se tendrán en cuenta como mérito en los concursos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5554 de 26 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Que se felicite a la oficial Dña. María Dulcinea Bonmatí Pastor y al agente D. Roberto Martínez García, por la actuación que ambos realizaron, encontrándose fuera de servicio, observado a su paso por la calle María López, lo que pudiera tratarse de una venta de drogas. La actuación de ambos agentes fuera de servicio, provocó la detención de una persona por un

delito contra la salud pública, destacando en la actuación el hecho de la predisposición mostrada por ambos agentes, que, aún encontrándose fuera de servicio, actuaron y resolvieron con éxito la actuación policial.

2. Notificar la presente resolución a los interesados y al Negociado de Personal para que quede constancia en su expediente personal.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26693/2024. Estimación Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por D. Javier Hurtado Andreu, en representación de la mercantil Promociones Hurtado Andreu S. L, de daños materiales producidos en su local por las obras de reparación de las aceras. Aporta presupuesto de reparación de los daños por importe de 255,97 euros (309,72 euros IVA incluido).

2.- Postura de la compañía aseguradora Berkley, de fecha 15/01/2025, con referencia para la reclamación 2025992450, que dice :“(..)*el importe reclamado, 255,97 € es inferior a la franquicia establecida en póliza, por lo que por parte de Berkley Seguros no procede atender la misma, teniendo que asumir, si procede, el importe reclamado directamente el propio asegurado (...)*”

3.- Informe técnico, de fecha 20/01/2025, que dice: “(…) *Con fecha 22/10/2024 se inician las obras de Núcleo accesible, promovidas por el Ayuntamiento de Santa Pola, y adjudicadas al contratista ILLA INFRAESTRUCTURAS S.L. Según el Art. 12 del PCAP, Si durante el plazo de ejecución se detectase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados o en el funcionamiento, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista el arreglo o subsanación de los mismos. Durante el desarrollo de las obras, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse. Por tanto, los desperfectos de la fachada y el escaparate del comercio son responsabilidad del contratista ILLA INFRAESTRUCTURAS S.L. (...)*”

4.- Trámite de audiencia del expediente a la mercantil Illa Infraestructuras S.L. con fecha 22 /01/2025.

5.- Con fecha 20/05/2025 se recibe detalle de la transferencia realizada de la mercantil Illa Infraestructuras S.L. a la mercantil Promociones Hurtado Andreu S. L, por importe de 309,72 euros.

6.- Concedido trámite de audiencia a D. Javier Hurtado Andreu, en representación de la mercantil Promociones Hurtado Andreu S. L., con fecha 12/04/2022 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente

7.- Informe jurídico, de fecha 15/09/2025, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye:“(…) Existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados..., queda asumida por la empresa contratista la responsabilidad en la producción de los daños reclamados, así como constancia del pago del importe al que asciende su reparación (...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5513 de 27 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

RIMERO.- Estimar la reclamación patrimonial formulada por D. Javier Hurtado Andreu, en representación de la mercantil Promociones Hurtado Andreu S. L, de conformidad con el informe técnico y el informe jurídico, transcritos en los apartados 3 y 7 de los antecedentes, que sirven de motivación al presente acuerdo y dejan constancia de la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados.

SEGUNDO.- Señalar que es la mercantil Illa Infraestructuras S.L., como concesionaria de las obras llevadas a cabo, la que asume la responsabilidad y abona los daños por importe de 309,72 euros a la mercantil Promociones Hurtado Andreu S. L,

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado, a la mercantil Illa Infraestructuras S.L. y a la compañía de seguros BerKley (S/Ref.: 2025992450)

Proceso de datos. Expediente 18535/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de la Conexión Internet, telefonía fija y mantenimiento de la red de fibra óptica.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 25/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Conexión Internet, telefonía fija y mantenimiento de la red de fibra óptica.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por:

Se encuentra en fase de elaboración un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas para la licitación del servicio, incorporando las modificaciones oportunas a fin de subsanar los aspectos que motivaron la declaración desierta de la convocatoria anterior.

Hasta la finalización del procedimiento de licitación y la posterior adjudicación del servicio, resulta necesario garantizar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones imprescindibles para el correcto funcionamiento de las dependencias administrativas, comprendiendo la conexión a Internet, la telefonía fija y el mantenimiento de la red de fibra óptica.

La contratación de dichos servicios tendrá carácter provisional y permanecerá vigente hasta la efectiva puesta en marcha del servicio por parte de la empresa adjudicataria o, en su defecto, por un plazo máximo de doce meses.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L, con NIF B03894003, con número de presupuesto 20250923 y por un importe de 17.133,6 €.
- RC 2025 (Retención de Crédito) con n.º: 220250010737 por importe de 4.283,4 €.
- RC 2026 (Retención de Crédito) con n.º: 220259000178 por importe de 12.850,20 €.
- Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5517 de 27 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L para la contratación de Conexión Internet, telefonía fija y mantenimiento de la red de fibra óptica.; autorizar y disponer el gasto oportuno:

- para 2025, por importe de 4.283,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250010737
- para 2026, por importe de 12.850,20 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220259000178

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L, con CIF B03894003, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Conexión Internet, telefonía fija y mantenimiento de la red de fibra óptica.
- *Precio del contrato - 17.133,6 €. (2025: 4.283,4 €) (2026: 12.850,20 €)
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Desde el 1 de octubre hasta la efectiva puesta en marcha del servicio por parte de la empresa adjudicataria o, en su defecto, por un plazo máximo de doce meses.
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 18410/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de compra de papel A3

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 25/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de papel A3

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Se trata de papel imprescindible para el trabajo cotidiano de algunos trabajos de oficina, que se ha agotado y requiere reposición inmediata, sin que sea posible esperar el tiempo que implica la tramitación de un S.D.A.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto pr25 /0 y por un importe de 244,12 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010735 por importe de 244,12 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5515 de 27 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L. para la contratación de Compra de papel A3; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 244,12 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010735

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de papel A3
- *Precio del contrato - 244,12 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente a través de la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 140

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [\[https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf\]](https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf)

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 18749/2025. Denominación taller de bicicletas del Parque Infantil de Tráfico "D. Tomás Francisco Pérez López - Pereta".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido por el Sr. Inspector, en el que literalmente dice: “...La formación de los jóvenes en la instrucción de seguridad vial, es una importante función desplegada por la Policía Local de Santa Pola. Jóvenes de todos los colegios de la localidad acuden diariamente al PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO y reciben una formación constante en una materia de vital importancia.

Dentro de esta formación, tenemos que destacar el trabajo desinteresado y diario realizado por el ciudadano D. Tomás Francisco Pérez López, que diariamente acude al Parque Infantil de Tráfico y que tras su jubilación, sigue desempeñando su trabajo de reparación de bicicletas, karts, ciclomotores, etc... esta vez de forma desinteresada y en beneficio de los jóvenes de Santa Pola.

Su trabajo desinteresado y voluntario de D. Tomás Francisco Pérez López, es la base para el buen funcionamiento del Parque Infantil de Tráfico, dado que sus amplios conocimientos de mecánica permiten tener a punto y a disposición de todos los jóvenes de la localidad, las bicicletas, karts, ciclomotores, etc... que ayudan a la formación de los mismos.

Por tal motivo se solicita de la JGL, se reconozca dicho reconocimiento, y se autorice para la colocación de una placa conmemorativa que se colocaría junto a la puerta de entrada al taller de bicicletas del Parque Infantil de Tráfico, placa en la que rezaría:

AULA TALLER

TOMAS FRANCISCO PÉREZ LÓPEZ

“Pereta”.

Dictamen del Consejo de Policía Local celebrado el pasado 19 de septiembre de 2025, por el que se informa favorablemente, por unanimidad, que se proceda a denominar el taller de bicicletas del Parque Infantil de Tráfico: AULA TALLER – TOMÁS FRANCISCO PÉREZ LÓPEZ.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5561 de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día, se tiene que tramitar para Pleno.

POLICÍA LOCAL. Expediente 18717/2025. Felicitación Pública por actuación según expediente 459/2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que parte número 2025/454, emitido por los agentes con N.I.P. A079 y A080, en el que se produjo una actuación policial que llevó a la detención de un individuo que había realizado, presuntamente, un robo con violencia e intimidación y que dado el estado de agresividad que presentaba hubo de ser reducido entre varios agentes.

El ciudadano D. Yosef Boukab El Mimouni, fue testigo de como el detenido había sustraído un dispositivo móvil a un menor de edad, razón por la cual lo persiguió y lo retuvo hasta la llegada de los agentes.

La desinteresada y valiente actuación del ciudadano D. Yosef Boukab El Mimouni, abortó la comisión de un delito y la detención de su autor.

Se emite informe por parte del Sr. Inspector de la Policía Local solicitando Felicitación Pública para el citado ciudadano.

Dictamen del Consejo de Policía Local celebrado el pasado 19 de septiembre de 2025, por el que se informa favorablemente, por unanimidad, que se proceda a hacer los trámites

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente en su plataforma esPública Gestiona | Página 104 de 140

necesarios para que se reconozca por la Junta de Gobierno Local la Felicitación Pública al ciudadano D. Yosef Boukab El Mimouni.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5559 de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Que se felicite al ciudadano D. Yosef Boukab El Mimouni, por la desinteresada y valiente actuación que realizó, en la que se produjo una actuación policial que llevó a la detención de un individuo que había realizado, presuntamente, un robo con violencia e intimidación y que dado el estado de agresividad que presentaba hubo de ser reducido entre varios agentes
2. Notificar la presente resolución al interesado.

POLICÍA LOCAL. Expediente 16857/2025. Felicitación Puesto Principal de la Guardia Civil de Santa Pola por servicio realizado por componentes de la Policía Local.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 4 de julio de 2025, el Teniente Jefe del Puesto Principal de la Guardia Civil de Santa Pola presenta escrito en que solicita sea reconocida y elevada a Felicitación Pública, una actuación de fecha 8 de febrero de 2025, de los agentes D. Jordi Amorós Torro, D. Javier Pomares Oliver y D. Jordi Torrents Verdú, cuando gracias a la actuación de los mismos, consistente en la localización e identificación de 3 personas sospechosas de robos en interior de vehículos, se pudo proceder a la detención de los mismos y al esclarecimiento de 4 hechos delictivos.

Se emite informe por parte del Sr. Inspector de la Policía Local solicitando Felicitación Pública para los citados agentes y que quede constancia de está en su expediente personal.

Dictamen del Consejo de Policía Local celebrado el pasado 19 de septiembre de 2025, por el que se informa favorablemente, por unanimidad, que se proceda a hacer los trámites necesarios para que se reconozca por la Junta de Gobierno Local la Felicitación Pública a los agentes Jordi Amorós Torro, D. Javier Pomares Oliver y D. Jordi Torrents Verdú y se de traslado al Negociado Personal

LEGISLACIÓN APLICABLE

Artículo 66 del Real Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado donde se establece:

1. Los funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes podrán ser premiados, entre otras, con las siguientes recompensas:

a) Mención honorífica.

b) Premios en metálico.

c) Condecoraciones y honores.

2. Estas recompensas se anotarán en la hoja de servicios del funcionario y se tendrán en cuenta como mérito en los concursos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5560 de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Que se felicite a los agentes D. Jordi Amorós Torro, D. Javier Pomares Oliver y D. Jordi Torrents Verdú, por la actuación que realizaron, cuando gracias a la actuación de los mismos, consistente en la localización e identificación de 3 personas sospechosas de robos en interior de vehículos, se pudo proceder a la detención de los mismos y al esclarecimiento de 4 hechos delictivos.

2. Notificar la presente resolución a los interesados y al Negociado de Personal para que quede constancia en su expediente personal.

DEPORTES- Expediente 12419/2025. Deportes - Autorización TEMPORADA CLUB TAEKWONDO GRAN ALACANT-SANTA POLA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. JEONG CHEOL KIM KIM, en representación del CLUB TAEKWONDO GRAN ALACANT SANTA POLA, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva, Polideportivo José Antonio Alemañ, temporada 2025/26 sala pequeña, para impartir clases de taekwondo, a partir del 8 de septiembre de 2025 los días de la semana martes, jueves y viernes en horario de 17:00h a 21:00h y sábados en horario de 10:00h a 12:00h.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de Deportes.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente sobre la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 140

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5570 de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. JEONG CHEOL KIM KIM, en representación del CLUB TAEKWONDO GRAN ALACANT SANTA POLA al uso de la instalación deportiva, Polideportivo José Antonio Alemañ, temporada 2025/26 sala pequeña, para impartir clases de taekwondo, a partir del 8 de septiembre de 2025 los días de la semana martes, jueves y viernes en horario de 17:00h a 21:00h y sábados en horario de 10:00h a 12:00h.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de Instalaciones deportivas.

URBANISMO. Expediente 23138/2024. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en Avda. Jesús Astondoa Santamaría, 53

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 23138/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por NÁUTICA ANTONIO, S.L., para la realización de obras consistentes en ampliación de nave existente en zona de carena del Puerto de Santa Pola, con emplazamiento en AVDA. JESÚS ASTONDOA SANTAMARÍA, 53, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5573 de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a NÁUTICA ANTONIO, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: AVDA. JESÚS ASTONDOA SANTAMARÍA, 53

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: ampliación de nave existente en zona de carena del Puerto de Santa Pola.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 190,35 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 5.775,74 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular

de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

POLICÍA LOCAL. Expediente 18726/2025. Reconocimiento honorífico al perro MANICK por su destacada labor en la unidad canina de la Policía Local de Santa Pola.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que como consecuencia del fallecimiento en fecha 2 de Julio del 2025 del perro MANICK, primer perro de la Policía Local de Santa Pola adiestrado en materia de detección y localización de sustancias estupefacientes, perro que fue entregado por D. Sergio Melgares Blanco, oficial de la unidad canina de la Policía Local de Alicante en el año 2012, los agentes D. Roberto Martínez García y D. Manuel Ibañez Prado, responsables de las funciones del servicio canino, solicitan que se realice un reconocimiento por la gran labor realizada por este perro en materia de control de estupefacientes en espacios públicos de la localidad.

Solicitan de la Junta de Gobierno Local, que se reconozca la gran labor realizada, obteniendo unos estupendos resultados que redundaron de forma muy positiva en la lucha contra el consumo de drogas en la población y que fue el inicio de la historia de la unidad canina en la Policía Local de Santa Pola, siguiéndole otros perros como STRONG y en la actualidad INDIO y NERO.

El reconocimiento consistirá en la realización de un mural de 1,80 de altura por 1,20 de anchura, que será colocado en una de las paredes del interior de las dependencias policiales cuya imagen principal será la del perro MANICK y donde se repasará la historia del servicio canino de la Policía Local de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5562 de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Reconocer públicamente la labor realizada por el perro MANICK como primer integrante de la unidad canina de la Policía Local de Santa Pola, por su contribución destacada en el control de sustancias estupefacientes y en la mejora de la seguridad ciudadana.

2. Autorizar la instalación de un mural conmemorativo en el interior de las dependencias policiales, como homenaje a MANICK y a la trayectoria de la unidad canina.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local.

Aquarium. Expediente 10500/2025.Aprob Contrato Menor suministro material filtración y analisis

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca con fecha 29/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: material limpieza,filtración y análisis de calidad del agua tanques Aquarium

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por material limpieza,filtración y análisis de calidad del agua tanques Aquarium
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Cristian Molla Martínez, con NIF [REDACTED], con número de presupuesto PRV25000002 y por un importe de 1.459,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010398 por importe de 1.459,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5572 de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Cristian Molla Martínez para la contratación de material

limpieza,filtración y análisis de calidad del agua tanques Aquarium; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.459,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010398

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cristian Molla Martínez, con CIF [REDACTED], en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - material limpieza,filtración y análisis de calidad del agua tanques Aquarium

*Precio del contrato - 1.459,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 AÑO

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 22055/2021. Solicitud reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por Don [REDACTED], interesando la señalización de una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Carreteros, 75.

A la vista del informe desfavorable emitido por la Policía Local en el que literalmente dice que:

”Actualmente en la Calle Carreteros, cruce con Calle Santander, hay dos plazas de estacionamiento reservadas para personas con movilidad reducida particulares, las cuales cubren las necesidades de los vecinos de la zona que requieren de dicha señalización.

El lugar donde se solicita la señalización no es una zona de tránsito. Igualmente no existe un Organismo Oficial o establecimiento público que requiera dicha reserva de estacionamiento.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5574 de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º No Conceder a Don Don [REDACTED] una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Carreteros, 75.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado.

GOBERNACIÓN. Expediente 2450/2024. Solicitud para la concesión de la Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/44178, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la Avda. Armada Española, 73.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5568 de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/44178, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la Avda. Armada Española, 73, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9180/2022. Reconocimiento obligaciones facturas servicio limpieza CEIP Virgen de Loreto, julio y agosto 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares - Lote 1: CEIP Virgen de Loreto.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Soldene S.A., con CIF A79495503.
- Importe adjudicación: 143.010,17 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/02/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autorizó la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/03/2024 al 28/02/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo de 01/03/2025 al 28/02/2026.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a julio y agosto de 2025, por importe de 11.917,50 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220249000153, por importe de 59.587,58 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5540 de 26 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Soldene S.A., con CIF A79495503, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 1: CEIP Virgen de Loreto*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"

9251011	31/07/25	Julio	5.958,75 €	220249000153
9251156	31/08/25	Agosto	5.958,75 €	220249000153
		Total	11.917,50 €	

DEPORTES- Expediente 14431/2025. Deportes - Autorización TEMPORADA CLUB DE GIMNASIA RITMICA NAYADES DE SANTA POLA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por Dña. LARISA DMITRIEVNA POMAZOVA, en representación del CLUB DE GIMNASIA RITMICA NAYADES DE SANTA POLA, en la cual solicita el uso de la instalación deportiva Polideportivo José Antonio Alemañ, para la temporada 2025/26 de Agosto a Septiembre, los días de la semana: Lunes, miércoles y jueves de 10.00 a 13.30 horas.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5582 de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a Dña. LARISA DMITRIEVNA POMAZOVA, en representación del CLUB DE GIMNASIA RITMICA NAYADES DE SANTA POLA, el uso de la instalación deportiva Polideportivo José Antonio Alemañ, para la temporada 2025/26 de Agosto a Septiembre, los días de la semana: Lunes, miércoles y jueves de 10.00 a 13.30 horas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMIO.Expediente 20221/2024. Desestimación Reclamación Patrimonial

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños

materiales en su vehículo producidos por la grúa municipal, el 13/07/2024. Presenta una valoración de los daños por importe de 136,62 euros.

2.- Informe técnico del encargado de la grúa, de fecha 12/12/2024, que dice: “(...)El daño que presenta en la foto el denunciante es un típico pinchazo ,debido a la penetración de un tornillo en el neumático de una rueda:

1.) No es un daño causado ni provocado por la grúa de arrastre.

2) No hay forma de saber si el pinchazo ya lo tenía cuando aparcó el vehículo.

3) No se puede evaluar si es un daño que directa o indirectamente lo haya provocado la grúa municipal al remolcar el vehículo.

Por lo que no se admite que los daños que se aprecian en la foto pudieron ser causados por el arrastre de la grúa municipal de este Ayuntamiento(...)”.

3.- Postura de la compañía aseguradora Berkley, recibida con fecha 14/02/2025, con referencia para la reclamación 20250546, que dice:“(...)el importe reclamado, 136,62 € es inferior a la franquicia establecida en póliza, por lo que por parte de Berkley Seguros no procede atender la misma, teniendo que asumir, si procede, el importe reclamado directamente el propio asegurado(...)”.

4.- Concedido trámite de audiencia a D. [REDACTED] on fecha 23/02/2025 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

5.- Informe Jurídico, de fecha 23/09/2025, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: “(...)no se aprecia que conste prueba directa de que se produjo, y cómo, el incidente que aduce, tampoco evidencia que el daño reclamado se derive de la actuación del servicio que alega ni la correspondencia entre el elemento dañado con el vehículo que cita. (...) Vista la documentación del expediente, se entiende que no queda evidenciado por el interesado que el daño cuya indemnización reclama haya sido producido durante la prestación del servicio público al que se refiere, no quedando acreditada la relación de causalidad entre éste y el daño alegado. (...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5579 de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños materiales en su vehículo producidos por la grúa municipal, el 13/07/2024, de conformidad con los informes que sirven de motivación al presente acuerdo:

- Informe técnico, de fecha 12/12/2025, referenciado en el punto 2 de los antecedentes
- Informe Jurídico, de fecha 23/09/2025, referenciado en el punto 5 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.:20250546).

Documentos anexos:

- Anexo 5. Informe jurídico

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4822/2022. Reconocimiento obligaciones facturas servicio limpieza CEIP Vicenta Ruso, julio y agosto 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Contrato de Servicios - Limpieza de Centros Escolares - Lote 4: CEIP Vicenta Ruso.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 167.183,28 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórroga anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/12/2021, estableciendo el inicio del plazo de ejecución del contrato el 01/01/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 14/08/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2025 al 31/12/2025.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a julio y agosto de 2025, por importe total de 13.931,94 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documento AD n.º 220249000106, por importe de 83.591,64 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5545 de 26 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 4: CEIP Vicenta Ruso*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
25.0099.0095	31/07/25	Julio	6.965,97 €	220249000106
25.0099/98	31/08/25	Agosto	6.965,97 €	220249000106
		Total	13.931,94 €	

DEPORTES- Expediente 16292/2025. Deportes - Autorización TEMPORADA CLUB TENIS ARENA SANTA POLA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. VICTOR JOSÉ ATIENZA VALIENTE, en representación del CLUB TENIS ARENA SANTA POLA, en el cual solicitan el uso de la instalación deportiva Tenis Pereira durante la actividad temporada 2025/26, de Septiembre a Junio, los días de la semana: Lunes, Martes , Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado y Domingo 8:00 a 17:00 horas y de 14:00 a 22:30 horas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 140

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5578 de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. VICTOR JOSÉ ATIENZA VALIENTE, en representación del CLUB TENIS ARENA SANTA POLA, el uso de la instalación deportiva Tenis Pereira durante la actividad temporada 2025/26, de Septiembre a Junio, los días de la semana: Lunes, Martes , Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado y Domingo 8:00 a 17:00 horas y de 14:00 a 22:30 horas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3244/2022. Reconocimiento obligaciones facturas servicio limpieza CEIP Ramón Cuesta e Hispanidad, julio y agosto 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser Obras y Servicios, S.L., con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 83.080,44 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 16/10/2023 al 15/10/2024.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: ht
Documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 140

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo de 16/10/2024 al 15/10/2025.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a julio y agosto de 2025, por importe de 6.923,62 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000146, por importe de 32.886,01 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5542 de 26 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
25.0099.094	31/07/25	Julio	3.461,81 €	220249000146
25.99.0097	31/08/25	Agosto	3.461,81 €	220249000146
		Total	6.923,62 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3285/2022. Reconocimiento obligaciones facturas servicio limpieza CEIP José Garnero, julio y agosto 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza de centros escolares, Lote 6 – CP José Garnero.

- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 70.059,00 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 16/10/2024 al 15/10/2025.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, por importe total de 5.838,26 €, correspondientes a julio y agosto de 2025.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220249000145, por importe de 27.731,69 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5550 de 26 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 6 – CP José Garnero*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
BJP-25-0901	31/07/25	Julio	2.919,13 €	220249000145
BJP-25-1053	31/08/25	Agosto	2.919,13 €	220249000145
		Total	5.838,26 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3265/2022. Reconocimiento

obligaciones facturas servicio limpieza José Tovar, julio y agosto 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza de centros escolares – Lote 7: José Tovar.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser, Obras y Servicios S.L., con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 33.483,12 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo de 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14/08/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga, por el periodo de 16/10/2024 al 15/10/2025.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista por importe de 2.790,26 €, correspondientes a julio y agosto de 2025.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220249000107, por importe de 13.253,73 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5553 de 26 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 140

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de " *Limpieza de Centros Escolares - Lote 7: José Tovar*":

Nº	Fecha	Periodo/Concepto	Importe	N.º Doc AD
25.0099/096	31/07/25	Julio	1.395,13 €	220249000107
25.0099.99	31/08/25	Agosto	1.395,13 €	220249000107
		Total	2.790,26 €	

Museos y Patrimonio Expediente 18339/2025. Aprob Contrato Menor abono tasas por adhesión del Museo del Mar al sistema S de Sostenibilidad 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 29/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: abono tasas por adhesión del Museo del Mar al sistema S de Sostenibilidad 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por abono tasas por adhesión del Museo del Mar al sistema S de Sostenibilidad 2025
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA, con NIF G82684572, con número de presupuesto ELEC25-286 y por un importe de 127,05 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010696 por importe de 127,05 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5567 de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: ht
Documento firmado electrónicamente en su plataforma esPública Gestiona | Página 123 de 140

1º Aprobar la oferta, expedida por INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA para la contratación de abono tasas por adhesión del Museo del Mar al sistema S de Sostenibilidad 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 127,05 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010696

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA, con CIF G82684572, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - abono tasas por adhesión del Museo del Mar al sistema S de Sostenibilidad 2025

*Precio del contrato - 127,05 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - ANUALIDAD 2025

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente a través de la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 140

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 8113/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA TALLERES MASCULINIDADES Y CORRESPONSABILIDAD PARA ALUMNADO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio "Talleres masculinidades positivas y corresponsabilidad, para 5•Primaria y 4•ESO" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/06/2025 a la empresa ASOCIACIÓN EDISEX por un importe de 2.285,08 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 2.285,08 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/09/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/42, de fecha 26/09/2025, por un importe total de 2.285,08 €, presentada por ASOCIACIÓN EDISEX en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5563 de 29 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/09/2025	2025 /42	ASOCIACIÓN EDISEX	2.285,08 €		220250007219

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4844/2022. Reconocimiento obligaciones facturas servicio limpieza CEIP Cervantes, julio y agosto 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Limpieza de Centros Escolares - Lote 5: CEIP Cervantes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 119.185,00 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/12/2021, estableciéndose el inicio del plazo de ejecución del contrato el 01/01/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2025 al 31/12/2025.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a julio y agosto de 2025, por importe de 9.932,10 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente por la Plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 140

SÉPTIMO: Documento Contable AD n.º 220249000104, por importe de 59.592,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5549 de 26 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 5: CEIP Cervantes*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
BJP-25-0900	31/07/25	Julio	4.966,05 €	220249000104
BJP-25-1052	31/08/25	Agosto	4.966,05 €	220249000104
		Total	9.932,10 €	

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Playas. Expediente 17137/2025. Aprobación Plan de Explotación de Playas 2026-2029 y solicitud expedición de autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada en las playas al Servicio Provincial de Costas

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se encuentra en vigor el Plan de Explotación de Playas 2022-2025 que contiene la resolución del

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente sobre su plataforma esPública Gestiona | Página 127 de 140

expediente de autorización para la instalación y explotación de los servicios de temporada en la playas del T.M. de Santa Pola para las anualidades 2022-2025 (expediente AUT01/19/03 /0015 del Servicio Provincial de Costas en Alicante). Asimismo, en la presente anualidad 2025 finaliza la concesión de algunos servicios de playas como son el de hamacas y sombrillas, vigilancia, salvamento y asistencia, playas accesibles, escuelas náuticas federadas, zona náutica alquiler de artefactos flotantes sin motor, limpieza de aseos públicos, balizamiento e inspección de balizamiento.

Por ello, desde la Concejalía de Playas se ha decidido iniciar un nuevo Plan de Explotación de Playas para las anualidades 2026-2029, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 113.3 del Reglamento General de Costas, aprobado por el RD 876/2014, de 10 de octubre, indicando las nuevas fechas y servicios que se pretenden ubicar en Dominio Público Marítimo Terrestre.

Teniendo en cuenta las fechas de apertura y cierre de quioscos de temporada en playas de Santa Pola remitidas por el Negociado de Contratación y Patrimonio y, en base a los criterios de esta Concejalía para la elaboración de los pliegos técnicos de las licitaciones de los servicios de hamacas y sombrillas, vigilancia, salvamento y asistencia, playas accesibles, escuelas náuticas federadas, limpieza de aseos públicos, balizamiento e de inspección de balizamiento, se ha elaborado el presente Plan de Explotación de Playas 2026-2029, a los efectos de su aprobación y remisión al Servicio Provincial de Costas para su preceptiva autorización.

Todas las concesiones serán solicitadas a nombre del Ayuntamiento y, una vez concedidas, éste podrá llevar a cabo la explotación a través de terceros.

El Plan de Explotación de Playas 2026-2029 está compuesto por:

- Informes económicos-financieros.
- Informe de limpieza de playas.
- Informe de compatibilidad ambiental para la instalación de sistemas de balizamiento en las playas de Santa Pola.
- Tabla-resumen de instalaciones y fechas.
- Planos detallados de cada playas.

Los horarios y las temporadas del servicio de socorrismo quedan descritos a continuación, siendo los servicios prestados en cada una de las temporadas los siguientes, si bien en función de las necesidades y del resultado de la licitación, podrán variar ligeramente algunas fechas y horarios:

TEMPORADA VERANO

- Abiertas todas las playas urbanas, Bancal de l'Arena y Playa de La Ermita con horario mínimo de 11:00 a 19:00 horas, aproximadamente desde la segunda quincena de junio hasta la segunda quincena de septiembre.
- En estas fechas, se prestará el servicio de Puntos Accesibles en playa de Levante y Gran Playa con horario mínimo de 11:00 a 19:00 horas.
- Desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto, ambos inclusive (62 días), se prestará servicio en el Área Especial en Gran Playa.

TEMPORADA SEMANA SANTA

- El servicio se iniciará aproximadamente el sábado previo al Domingo de Ramos y finalizará el Lunes de Pascua (lunes posterior al Domingo de Resurrección).
- En función del resultado de la licitación, durante esta temporada puede prestarse servicio de socorrismo en la playa de Levante y en Gran Playa así como servicio en Puntos Accesibles.

TEMPORADA MEDIA

- Comprende los dos fines de semana previos a la temporada de verano y el fin de semana posterior a éste, siendo un total de seis días.
- En función del resultado de la licitación, durante esta temporada puede prestarse servicio de socorrismo en la playa de Levante y en Gran Playa así como servicio en Puntos Accesibles.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5594 de 30 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar el Plan de Explotación de Playas 2026-2029, tal y como ha sido redactado en la memoria, informes y planos que se acompañan, donde se señalan las actividades y fechas de los servicios de explotación que están incluidas en la zona de dominio público marítimo terrestre.

2º Solicitar al Servicio Provincial de Costas, a favor del Ayuntamiento de Santa Pola, la expedición de las correspondientes autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada en las playas de esta localidad, para los periodos trasladados.

Documentos anexos:

- Anexo 6. Informe 2025/2183 consignación presupuestaria (Intervención) (05.09.2025)
- Anexo 7. Informe ingresos cánones 2025 (Contratación) (10.06.2025)
- Anexo 8. Informe liquidación patines 2025 (Rentas) (22.09.2025)
- Anexo 9. Informe limpieza-2025-E-RE-15658 (23.09.2025)
- Anexo 10. Informe compatibilidad ambiental
- Anexo 11. Tabla resumen PEP 2026-2029
- Anexo 12. Planos unidos 2026-2029

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 12541/2025. Deportes - Autorización TEMPORADA CLUB BASKET CB EL FARO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por D. MIGUEL SALVADOR GARCIA, en representación del Club Basket CB EL FARO, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva, Polideportivo José Antonio Alemañ para la Temporada 2025/2026.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5592 de 30 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. MIGUEL SALVADOR GARCIA, en representación del Club Basket CB EL FARO, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva, Polideportivo José Antonio Alemañ para la Temporada 2025/2026.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto - Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 929/2020. Aprobación liquidaciones provisionales gestión y explotación planta solar en terreno municipal.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación a la "*Concesión del Servicio Municipal de Agua Potable del Municipio de Santa Pola*", y al modificado del mismo por el que la gestión y explotación de la instalación solar fotovoltaica en terreno municipal quedó afecta al citado contrato así como al del "*Servicio de Alcantarillado y Aguas Pluviales*", el Técnico Superior en Gestión Económica municipal, designado como responsable del contrato, ha emitido con fecha 30/09/2025 el siguiente informe, el cual se transcribe en su literalidad:

"Liquidaciones Anuales Provisionales Planta Solar

Empresa Concesionaria: Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.

Ayuntamiento de Santa Pola

I. ANTECEDENTES

*El Ayuntamiento de Santa Pola suscribió contrato de concesión con la empresa **Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.**, relativo a la gestión y explotación de la planta solar fotovoltaica de 900 kW instalada en terreno municipal.*

*De conformidad con el contrato, la concesionaria debe presentar **liquidaciones anuales** correspondientes a la producción de energía eléctrica y a los ingresos derivados de su venta. Asimismo, se establece que el Ayuntamiento percibirá el **16% de la producción real anual obtenida**, en concepto de participación en el ahorro del coste energético.*

II. LIQUIDACIONES PRESENTADAS

*La concesionaria ha presentado liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2018 a 2024. Sin embargo, dichas liquidaciones **carecen de la documentación acreditativa necesaria** que respalde:*

- *La **producción real anual** de la planta (kWh).*
- *Los **ingresos efectivamente obtenidos** por la venta de la energía generada.*

*En consecuencia, se procede a formular **liquidaciones provisionales** con los datos declarados, quedando pendientes de confirmación en tanto no se aporte la documentación justificativa.*

<i>Ejercicio</i>	<i>Producción Declarada (kWh)</i>	<i>Ingresos Declarados (€)</i>	<i>Participación Ayuntamiento 16% (€)</i>	<i>Carácter de la liquidación</i>
2018	-	781.726,62 €	125.076,26 €	Provisional
2019	-	763.367,06 €	122.138,73 €	Provisional
2020	-	686.656,87 €	109.865,10 €	Provisional
2021	-	837.995,54 €	134.079,29 €	Provisional
2022	-	822.589,61 €	131.614,34 €	Provisional
2023	-	641.807,46 €	102.689,19 €	Provisional
2024	-	587.034,87 €	93.925,58 €	Provisional

III. OBSERVACIONES

- *La liquidación efectuada tiene **carácter provisional**, basada en datos declarados y pendientes de verificación.*

- *Resulta imprescindible que la concesionaria aporte la documentación acreditativa de producción e ingresos para la práctica de la liquidación definitiva.*
- *En caso de que los datos aportados difieran de los declarados, se realizarán los ajustes correspondientes.*

IV. CONCLUSIÓN

*Se registran las **liquidaciones provisionales** correspondientes a los ejercicios indicados.*

*La aprobación definitiva de las mismas queda **condicionada a la aportación de la documentación justificativa** de la producción real anual y de los ingresos derivados de la venta de energía por parte de la concesionaria, cuya verificación permitirá practicar, en su caso, la **liquidación definitiva**".*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5602 de 30 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar, con carácter provisional y en base al informe reflejado en los antecedentes, las siguientes liquidaciones relativas a la gestión y explotación de la planta solar fotovoltaica de 900 kW instalada en terreno municipal:

Ejercicio	Producción Declarada (kWh)	Ingresos Declarados (€)	Participación Ayuntamiento 16% (€)	Carácter de la liquidación
2018	-	781.726,62 €	125.076,26 €	Provisional
2019	-	763.367,06 €	122.138,73 €	Provisional
2020	-	686.656,87 €	109.865,10 €	Provisional
2021	-	837.995,54 €	134.079,29 €	Provisional
2022	-	822.589,61 €	131.614,34 €	Provisional
2023	-	641.807,46 €	102.689,19 €	Provisional
2024	-	587.034,87 €	93.925,58 €	Provisional

2º.- Requerir al contratista, Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., para que proceda a efectuar el ingreso en las cuentas municipales de la cantidad total por importe de 819.388,49€

3º.- Notificar el presente acuerdo al contratista.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18733/2025. Contrato Menor de servicios para publicación de edicto en un diario de amplia difusión provincial.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación y Patrimonio, con fecha 29/09/2025, expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: *“Publicación en prensa del Edicto de la cesión de una parcela municipal con destino al centro de seccionamiento del CEIP II Gran Alacant”*.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Jefe del Negociado de Contratación y Patrimonio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la obligación de someter a información pública, para alegaciones, el expediente instruido sobre la cesión de una parcela municipal con destino al centro de seccionamiento del CEIP II Gran Alacant.
- Ofertas formulada por Editorial Prensa Alicantina S.A.U., con NIF A08884439, por un importe de 1.324,95 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011026 por importe de 1.324,95 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5633 de 1 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Editorial Prensa Alicantina S.A.U., con NIF A08884439, para la contratación de *"Publicación en prensa del Edicto de la cesión de una parcela municipal con destino al centro de seccionamiento del CEIP II Gran Alacant"*; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.324,95 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011026.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Editorial Prensa Alicantina S.A.U., con CIF A08884439, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Publicación en prensa del Edicto de la cesión de una parcela municipal con destino al centro de seccionamiento del CEIP II Gran Alacant.

*Precio del contrato - 1.324,95 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 día

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Jorge Fernando Diez Linares. E-mail: contratacion1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “150 CONTRATACIÓN.”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. ASESORÍA JURÍDICA. Expediente 5302/2020.
Potestades Administrativas de Carácter Patrimonial**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Junta de Gobierno Local en la que se expone que con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ELCHE -Alicante en el Procedimiento Ordinario [ORD] – 002248/2021 instado por AYUNTAMIENTO SANTA POLA Contra: D. [REDACTED] dicta A U T O 169/23 por el cual ante la presentación por el demandante AYUNTAMIENTO SANTA POLA de escrito en el que desistía de la demanda formulada frente a D. [REDACTED] se dio traslado de dicho escrito a la parte demandada que presentó escrito manifestando su conformidad con el desistimiento solicitado con condena en costas a la parte demandante, dando cuenta para dictar resolución.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0050 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente en su plataforma esPública Gestiona | Página 136 de 140

PARTE DISPOSITIVA

SE TIENE POR DESISTIDA a la parte demandante AYUNTAMIENTO SANTA POLA de la demanda presentada frente a D. [REDACTED]

Se imponen las costas causadas a la parte demandante.

-Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco el Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Elche/Elx en el procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 2183/2025. SIENDO Ejecutante D./D^a. [REDACTED] y el Ejecutado D./D^a. AYUNTAMIENTO SANTA POLA en el Procedimiento ordinario 2248/2021 dicta AUTO :

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por el procurador D./D^a EVA LOPEZ LOZANO en representación de D./D^a [REDACTED] se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a AYUNTAMIENTO SANTA POLA con fundamento en la siguiente resolución procesal:

Clase y fecha de la resolución: decreto de fecha 06.11.2023

Juicio en el que ha sido dictada: Procedimiento ordinario 2248/2021 (pieza de tasación de costas 2248/21)

Cantidad reclamada: 4.297,98 euros en concepto de principal y 1289,39 euros presupuestados para intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El título presentado lleva aparejada ejecución conforme a lo establecido en el número del artículo 517.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), siendo la cantidad reclamada determinada y líquida.

Segundo.- El escrito reúne los requisitos del artículo 549.2 cumple, así mismo, con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma ley, no se consideran abusivas las cláusulas contenidas en los títulos extrajudiciales que sirven de fundamento a la ejecución o que determinan la cantidad exigible, y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido del título, por lo que como dispone el precepto últimamente citado, procede dictar auto conteniendo orden general de ejecución y despacho de la misma, con el contenido expresado en el apartado 2 del artículo 551.

En cuanto a los intereses y costas, lo reclamado no excede del límite establecido en el artículo 575.1.

PARTE DISPOSITIVA

Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma a favor de D./D.^a [REDACTED] parte ejecutante, contra AYUNTAMIENTO SANTA POLA, parte ejecutada.

La ejecución se despacha por la cantidad de 4.297,98 euros de principal, más 1289,39 euros calculados para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución en la forma prevista en el artículo 553 de la LEC.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551. 4 LEC), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5632 de 1 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Reconocer la obligación y aprobar el gasto y pago de 4.297,98 euros de principal, más 265,59 euros de intereses a favor de D. [REDACTED] en concepto de las costas causadas a la parte demandante en el Procedimiento Ordinario [ORD] – 002248/2021 seguido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ELCHE.

SEGUNDO: Consignar la cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. ASESORÍA JURÍDICA. Expediente 22476/2021. Procedimientos Judiciales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 13 de marzo de 2024 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, comunica al Ayuntamiento Sentencia nº62/2024 dictada en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado [PAB] – 000718/2021 seguido a instancia de D. [REDACTED] frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, contra la Resolución de 19 de mayo de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, que a su vez desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 21 de enero de 2021. ESTIMA el recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 19 de mayo de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola en el expediente de restitución de la legalidad nº13/19 y en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada por caducidad del expediente, con condena en costas a la Administración demandada.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Elche/ dicta DECRETO a dos de septiembre de dos mil veinticuatro que en su PARTE DISPOSITIVA aprueba la tasación de costas practicada a instancia de [REDACTED] por importe de 423.50 euros.

Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco dicta y ante la ejecución forzosa del Decreto de 2/9/2025., dicta DILIGENCIA DE ORDENACIÓN :

“Habiendo transcurrido el plazo legal previsto en el artículo 104 y/o 106 de la Ley 29/1998 de 13 julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa para su cumplimiento, REQUIERASE a EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA para que en el plazo de CINCO (5) DIAS hábiles acredite documentalmente ante este Juzgado que ha llevado dicha resolución judicial a puro y debido efecto y practicado lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, bajo expreso apercibimiento de que, transcurrido el plazo sin acreditarlo, se dará cuenta al Magistrado de este órgano judicial a fin de que acuerde sobre el despacho de ejecución solicitado por la parte actora.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5631 de 1 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Primero: Reconocer la obligación, aprobar el gasto y el pago de de costas practicada y tasada a instancia de [REDACTED] por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Elche, por importe de 423.50 euros en el DECRETO de dos de septiembre de dos mil veinticuatro, derivado de Sentencia nº62/2024 dictada en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado [PAB] – 000718/2021, más 14,84 de interés legal del dinero.

Segundo: Consignar la cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado.

[REDACTED]

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 2298 de fecha 23 de Septiembre de 2025
- Decreto número 2309 de fecha 25 de Septiembre de 2025
- Decreto número 2349 de fecha 29 de Septiembre de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 2299 de fecha 24 de Septiembre de 2025
- Decreto n
úmero 2350 de fecha 29 de Septiembre de 2025
- Decreto número 2353 de fecha 29 de Septiembre de 2025
- Decreto número 2354 de fecha 29 de Septiembre de 2025
- Decreto número 2357 de fecha 29 de Septiembre de 2025
- Decreto número 2359 de fecha 29 de Septiembre de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE